



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

**TESINA: LA PREPARACIÓN PARA
EL MATRIMONIO**

AUTOR: Silvino González Riquelme

DIRECTORA: Dra. Carmen Peña García

MADRID – MAYO, 2020



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

**TESINA: LA PREPARACIÓN PARA EL
MATRIMONIO**

AUTOR: Silvino González Riquelme

DIRECTORA: Dra. Carmen Peña García

Visto bueno de la directora:

MADRID – MAYO, 2020

INDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: LA PREPARACION DEL MATRIMONIO EN EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO Y EN ALGUNAS EXHORTACIONES Y DOCUMENTOS DE LOS PAPAS	10
1. El CIC de 1917	11
2. Aporte de la Conferencia Episcopal Española en el posconcilio	12
2.1. Preparación remota	14
2.2. Preparación próxima	14
a. <i>Fase de la acogida</i>	15
b. <i>Fase de la catequesis prematrimonial</i>	16
c. <i>Fase de la preparación catequética y litúrgica de la celebración</i> ...	16
3. Preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa San Juan Pablo II	17
3.1. La preparación remota y la pedagogía familiar	18
3.2. La preparación próxima como un camino de catequesis	19
3.3. La preparación inmediata, seguida de la preparación la ceremonia litúrgica	20
3.4. Conclusión	22
4. CIC de 1983	23
4.1. Normas sobre la pastoral prematrimonial	23
4.2. Requisitos jurídicos previos a fin de garantizar la celebración del matrimonio válida y lícita	26

4.3.	El requisito de la licencia del Ordinario del lugar para la asistencia lícita a una serie de matrimonios, como medida cautelar para salvaguardar valores diversos tipificados en el c. 1071	27
a)	<i>Al matrimonio de los vagos. (c. 1071 § 1 ° 1)</i>	27
b)	<i>Al matrimonio que no puede ser conocido o celebrado según la ley civil. (c. 1071 § 1 ° 2)</i>	28
c)	<i>Al matrimonio de quién esté sujeto a obligaciones naturales nacidas de una unión precedente, hacia la otra parte o hacia los hijos de esa unión. (c. 1071 § 1 ° 3)</i>	28
d)	<i>Al matrimonio de quien notoriamente hubiera abandonado la fe católica. (c. 1071 § 1 ° 4)</i>	29
e)	<i>Al matrimonio de quién esté incurso en una censura. (c. 1071 § 1 ° 5)</i>	29
f)	<i>Al matrimonio de un menor de edad, si sus padres lo ignoran o se oponen razonablemente. (c. 1071 § 1 ° 6)</i>	30
g)	<i>Al matrimonio por procurador, del que se trata en el c. 1105. (c. 1071 § 1 ° 7)</i>	30
5.	La preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa Benedicto XVI	30
6.	Preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa Francisco	33
7.	Conclusión	36
CAPÍTULO II: EL DIRECTORIO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA CON RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MATRIMONIO		38
1.	Etapas o fases de la preparación para el matrimonio	39
1.1.	Remota	39
1.2.	Próxima	41
1.2.1.	Finalidad	42

1.2.2. El noviazgo	43
1.2.3. Modos	44
1.2.4. Caminos	46
1.3. Inmediata	46
1.3.1. Encuentros o catequesis de preparación para al matrimonio	47
a. <i>Una preparación más profunda</i>	48
b. <i>Importancia de la acogida</i>	49
c. <i>Objetivos fundamentales</i>	49
1.3.2. Catequesis sobre la liturgia de la celebración	52
1.3.3. Las entrevistas de los novios con el párroco	52
2. Conclusión	55
CAPÍTULO III: PREPARACIÓN PARA EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO SEGÚN LA ARQUIDIÓCESIS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE PARAGUAY	58
1. Celebración del matrimonio civil antes de la celebración de matrimonio canónico	60
2. Cursos prematrimoniales	62
3. Expediente matrimonial	63
CONCLUSIONES GENERALES	65
BIBLIOGRAFÍA	68
ANEXO 1	70
ANEXO 2	73

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAS:	Acta Apostólica Sedis
CEE:	Conferencia Episcopal Española
CEP:	Conferencia Episcopal Paraguaya
CIC del 17:	Codex Iuris Canonici de 1917
CIC del 83:	Código de Derecho Canónico de 1983
Const. dogm.:	Constitución Dogmática
Const. past.:	Constitución Pastoral
DGDC:	Diccionario General de Derecho Canónico
D.P.F.:	Directorio de la Pastoral Familiar.
Exh. Ap.:	Exhortación Apostólica

LA PREPARACIÓN PARA EL MATRIMONIO

INTRODUCCIÓN

La preparación para el sacramento del matrimonio no ha sido tratada en profundidad a lo largo de la historia, tampoco en las legislaciones del CIC de 1917 y de 1983. Sin embargo, dicho tema es de suma importancia; la preparación para formar una familia es una realidad que se vive a lo largo de la historia de la Iglesia. Por eso, la Iglesia busca hoy la manera de legislar el sacramento del matrimonio, y también su debida preparación.

Una de las preocupaciones de la Iglesia es la familia: que dicha familia se desarrolle en un matrimonio cristiano y que los hijos puedan crecer en un ambiente de tranquilidad y puedan cimentar bien su fe y recibir los valores cristianos y humanos. Para ello, es importante que, en la práctica pastoral, cuiden los pastores que las parejas reciban una buena preparación para el sacramento del matrimonio para que dicho sacramento pueda producir su debido fruto y no sólo que dicho sacramento tenga validez jurídica.

El motivo que me impulsó a investigar este tema fue ver la realidad de que muchas parejas al poco tiempo de haber contraído el sacramento del matrimonio fracasan; a lo que se añade que hay un gran porcentaje que no se acercan a pedir dicho sacramento, tal vez sea por desconocimiento por parte de las parejas, también podría ser por falta de una buena preparación para recibir el sacramento del matrimonio. Por otro lado, me impulsó también la importancia que da a la familia el Sumo Pontífice el papa Francisco, que tiene su origen en el sacramento del matrimonio y su debida preparación.

Por último, me interesa conocer cómo ha ido evolucionando este tema de la preparación para el matrimonio de acuerdo con la época y las situaciones de cada región. Analizaré el tema cronológicamente, para poder así ver su desarrollo o su evolución a lo largo de los años, desde la regulación de la legislación del CIC de 1917 hasta nuestra actualidad haciendo algunas comparaciones.

Abordar el tema de la preparación para el sacramento del matrimonio me ayuda bastante para poder conocer algunas lagunas que puede tener el Vicariato Apostólico del Pilcomayo con respecto a la preparación para el matrimonio y así, pretendo ofrecer algunas sugerencias al Vicariato Apostólico del Pilcomayo, para tratar de paliar esas lagunas, a luz de lo que plantea la legislación actual del Código de Derecho Canónico y la Conferencia Episcopal Española. Así también pretendo conocer de las implicaciones del valor jurídico que tiene el sacramento del matrimonio y recalcar que dicho sacramento precisa de una buena preparación.

El objetivo principal de esta investigación es ahondar en el conocimiento del tema a la luz de las enseñanzas que plantea el sistema jurídico canónico y la realidad en la aplicación pastoral en algunas regiones. A fin de que se puedan valorar más la preparación para el sacramento del matrimonio, y ser conscientes de sus implicaciones en la vida de los matrimonios.

Este trabajo sobre la preparación para el matrimonio está estructurado en tres capítulos: El capítulo primero trata de la preparación del matrimonio en el Código de Derecho Canónico de 1917 y en el de 1983 y también en algunas exhortaciones y documentos de los papas. En

este capítulo trataré en primer lugar de la preparación del matrimonio en el CIC del 1917. Luego presentaré la aportación de la legislación particular española en el posconcilio y las reflexiones del papa San Juan Pablo II sobre la preparación para el matrimonio. A continuación, presentaré la preparación para el matrimonio en el CIC de 1983. Por último, me haré eco de las reflexiones de los sumos pontífices Benedicto XVI y Francisco sobre la preparación para el matrimonio.

El capítulo segundo trata de lo que dice el Directorio de la Conferencia Episcopal Española con respecto a la preparación del matrimonio. Dicho capítulo aborda las etapas o fases de la preparación para el matrimonio, en la que trata sucesivamente de la preparación remota, próxima e inmediata.

El capítulo tercero presenta la preparación para el sacramento del matrimonio según la Arquidiócesis de Nuestra Señora de la Asunción de Paraguay, pero analizando dicha preparación para el sacramento del matrimonio desde la perspectiva del Vicariato Apostólico del Pilcomayo. Este capítulo aborda los temas de celebración del matrimonio civil antes de la celebración de matrimonio canónico, los cursillos prematrimoniales, y el expediente matrimonial.

CAPÍTULO I

LA PREPARACION DEL MATRIMONIO EN EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO Y EN ALGUNAS EXHORTACIONES Y DOCUMENTOS DE LOS PAPAS.

Es difícil ofrecer una síntesis adecuada sobre el sacramento del matrimonio, tanto por la complejidad del tema, como por la diversidad de ambientes en los que cual se celebra dicho sacramento. A esto hay que añadir cómo vivencian los contrayentes su vocación al sacramento del matrimonio.

La preparación para el sacramento del matrimonio no ha sido tratada en profundidad a lo largo de la historia, tampoco en la legislación. Sin embargo, dicho tema es de suma importancia, la preparación para formar una familia es una realidad que se vive a lo largo de la historia de la Iglesia. Por eso la Iglesia busca hoy la manera de legislar el sacramento del matrimonio, y también su debida preparación.

Antes de profundizar en el trabajo es preciso definir la pastoral prematrimonial. La pastoral prematrimonial “es un aspecto de la evangelización de la Iglesia que tiene como principio operativo suyo y como protagonista responsable a la misma Iglesia”¹.

De manera que la pastoral prematrimonial

¹ Javier Martínez Graz, “Prematrimonial [Pastoral]”, en *Diccionario General de Derecho Canónico* (DGDC), dir. Javier Otaduy, Antonio Viana y Joaquín Sedano, (Cizur Menor [Navarra]: Aranzadi, 2012), Vol. 6: 402.

“es todo un proceso que se desarrolla en la vida de un hombre y de una mujer para que se preparen a su unión matrimonial desde los inicios hasta que lleguen a contraer matrimonio canónico. Preparación que es hoy más necesaria que nunca habida cuenta de las dificultades objetivas en que se encuentra la familia y de las concepciones erradas sobre el matrimonio”².

Haremos un recorrido para analizar detalladamente algunos documentos que aparecieron antes del Código de Derecho Canónico de 1983, así como otros documentos que aparecieron después de 1983. Abordaremos el tema cronológicamente, para poder así ver su desarrollo o su evolución a lo largo de los años.

1. El CIC de 1917

De la preparación para el sacramento del matrimonio ya se ocupaba el Código de Derecho Canónico de 1917, sustituido luego por el Código de Derecho Canónico de 1983. Por eso haremos solo una breve alusión a lo que se trataba en el código del 1917, que luego trataremos más detenidamente en lo que toca al código de 1983.

C. 1018 Parochus ne omittat populum prudenter erudire de matrimonii sacramento eiusque impedimento³.

“En el c. 1018 que había impuesto al párroco el deber de instruir prudentemente al pueblo acerca de los sacramentos del matrimonio y de sus impedimentos”⁴. Hay que tener en cuenta que las realidades o exigencias para la preparación para el sacramento del matrimonio de aquella época eran diferentes de las actuales.

Parece ser que en el CIC de 1917 se pretendía que los fieles conocieran más acerca del sentido general del sacramento del matrimonio y de sus impedimentos. De esta manera la intención del CIC de 1917 era la de enfatizar más la parte jurídica.

C. 1020§2 Tum sponsus tum sponsam etiam seorsum et caute interroget num aliquo detineantur impedimento, an consensum libere, praesertim mulier, praestent, et an in doctrina christiana sufficienter instructi sint, nisi ob personarum qualitatem hace ultima interrogatio inutilis appareat⁵.

Se hace otra alusión al deber del párroco, al que le correspondía “indagar si los contrayentes estaban suficientemente instruidos en la doctrina cristiana”⁶. Esta indagación que debían hacer los párrocos da a entender que antes precedía una catequesis a los contrayentes, pues de esa manera podían conocer la doctrina cristiana.

Cabría decir que, en el CIC de 1917, el tema de la preparación para el sacramento del matrimonio no ponía tanto énfasis en lo referente a los temas pastorales. Pero sí le daba

² Ibidem.

³ *Codex Iuris Canonici*, Typis Poliglottis Vaticanis: Romae, 1917.

⁴ Tomás Rincón-Pérez, en *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, dir. Á Marzoa, J. Miras Y R. Rodríguez-Ocaña, (Pamplona: EUNSA Universidad de Navarra S.A., 2002), Vol. III/2, ed. 3: 1106.

⁵ *Codex Iuris Canonici*, Typis Poliglottis Vaticanis: Romae, 1917

⁶ Rincón-Pérez, en *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1106.

mucha importancia a la parte jurídica, poniendo el acento en los impedimentos que podría haber en el momento de contraer un matrimonio. Por tanto, podemos decir que “no resulta extraño que las actuaciones de carácter pastoral previas a la celebración del matrimonio previstas en el CIC sean muy escasas”⁷.

Esto no quiere decir que se daba suma importancia a lo referente a la parte jurídica. Pero ya se entiende que la preparación para el sacramento del matrimonio no implica solamente la parte jurídica, sino también la dimensión pastoral, es decir, la manera de cómo afrontar o asimilar tan digno sacramento por parte de los contrayentes, ya que los que más se van a beneficiar a través de este sacramento son los propios contrayentes.

En síntesis, podemos decir que en el CIC de 1917 la preparación para el sacramento del matrimonio no tenía tinte pastoral, en el sentido de acompañar a los cónyuges en la catequesis para ayudarles a profundizar en el misterio de la vocación al sacramento del matrimonio, sino más bien, ponía mucho énfasis en la parte jurídica de lo que es el sacramento del matrimonio y de sus implicaciones. La parte jurídica, por supuesto, es de suma importancia; a través de ella el legislador da seguridad jurídica sobre el sacramento del sacramento y su debida preparación para recibir dicho sacramento.

Por último, cabe recordar que las situaciones familiares en aquella época y el modo de entender y asumir el compromiso cristiano eran muy diferentes a lo que en la actualidad se exige. Podemos decir que esa era otra época y exigía situaciones diferentes; cada época tiene sus exigencias propias de acuerdo con la situación de cada época y zona.

2. Aporte de la Conferencia Episcopal Española en el posconcilio

Hemos visto la escasa aportación del CIC de 1917 por lo que se refiere a cuestiones pastorales de la preparación para el sacramento del matrimonio. De ahí que los Obispos españoles se viesen en la necesidad de preparar una normativa particular, en la cual se desarrollasen cuestiones pastorales con respeto a la preparación para el sacramento del matrimonio.

Es importante recordar que la legislación planteada por el CIC del 17 había entrado en crisis,

“esta legislación pastoral prematrimonial fue puesta en crisis a partir de la década de los sesenta: desde el campo de la teología pastoral se constataron graves deficiencias en este campo centradas, principalmente, en el hecho de la existencia de una “catequesis prematrimonial deficitaria”, con el predominio de los aspectos ético-jurídicos sobre los demás, y de una “celebración litúrgica desfigurada”, al concentrarse ésta con asegurar su válida celebración”⁸.

La mencionada legislación del CIC se centraba solamente en asegurar la válida celebración del matrimonio. Podemos decir que la estructura pastoral ofrecida por el CIC no era acorde

⁷ Federico Rafael Aznar Gil, *La preparación pastoral para la celebración del sacramento del matrimonio en la legislación particular española posconciliar (1977 - 1980)*, Zaragoza 1981, 8.

⁸ *Ibidem*, 9.

con respecto a lo que los novios o contrayentes necesitaban para asumir y vivir la vocación al matrimonio.

A partir de esta crisis la Conferencia Episcopal Española se ve en la necesidad de preparar una nueva normativa pastoral prematrimonial, en la cual, los novios y futuros contrayentes puedan asimilar lo que implica dicho sacramento, es decir, que a través de este sacramento los novios vivan en plenitud su fe cristiana, y también buscar la santidad en el sacramento del matrimonio.

Conviene recalcar que esta nueva normativa tiene como fuente los veintiocho documentos diferentes que ha sido establecida por las veintitrés diócesis españolas, es decir, cada diócesis aportando algún documento para dicho tema⁹. Estos veintiocho documentos se autodenominan de la siguiente manera: Directorio, directorio de pastoral, orientaciones pastorales, normas, breve directorio pastoral, etc.¹⁰.

Esta intención de reformar la legislación pastoral prematrimonial había tenido eco en el Concilio Vaticano II. En las sesiones del Concilio Vaticano II “no rechazan la legislación canónica existente sobre la materia: la admiten y proponen abundantes reformas para la futura legislación”¹¹.

De esta manera, el equipo encargado de reformar la legislación pastoral prematrimonial propone en las sesiones del Concilio Vaticano II algunas orientaciones, pero estas propuestas parecen ser que no dieron fruto porque “a pesar de estas sugerencias, en el posterior desarrollo del Concilio Vaticano II la reflexión sobre el sacramento del matrimonio siguió otros derroteros y no se realizó ninguna sistematización de estas cuestiones”¹².

El grupo designado por la Conferencia Episcopal Española para preparar las orientaciones pastorales sobre la preparación para el sacramento del matrimonio empezaron a trabajar arduamente, tras un largo proceso de preparación, utiliza básicamente

“lo establecido en las orientaciones del episcopado español sobre el ritual del matrimonio se constata unánimemente la necesidad de una preparación específica para la celebración del sacramento del matrimonio por dos motivos principales”¹³.

A raíz de la precaria o insuficiente preparación para el matrimonio, entre los motivos principales para dar una posible solución, aparecen en primer lugar, insistir en “los valores humanos y cristianos del matrimonio que sólo podrán vivirlos fielmente los futuros esposos si los conocen, los aceptan y deciden realizarlos en su vida”¹⁴, y en segundo lugar, la “preparación que en la actualidad se considera más urgente, ya que las condiciones que

⁹ Ibidem, 17.

¹⁰ Ibidem, 21.

¹¹ Ibidem, 10.

¹² Ibidem, 11.

¹³ Ibidem, 24.

¹⁴ Ibidem.

antes garantizaban esta preparación o han desaparecido o no son garantías suficientes de preparación”¹⁵.

La comisión encargada de la elaboración de este proyecto conoce estos dos motivos principales y desde ahí trata de elaborar la propuesta pastoral de preparación para el sacramento del matrimonio.

Podemos decir, que dicho trabajo queda resumido en estas dos grandes etapas preparación para el matrimonio; la preparación remota y la preparación próxima.

2.1. Preparación remota

No se especifica la edad en la que hay que llevar a cabo la preparación remota, pero parece ser que esta etapa de preparación abarca desde temprana edad, ya que en dicha etapa se hace referencia a todo lo que contribuye a la madurez de la persona humana¹⁶. De esta manera, da a entender que esta etapa abarca desde la etapa de la infancia hasta la edad madura; sabiendo que la madurez no tiene una edad específica.

En la etapa de la preparación remota “se insiste en que debe haber todo un proceso educativo, enmarcado en un contexto comunitario concreto”¹⁷. Hay que entender, que este proceso educativo se inicia con educación por parte de los padres y luego incluye lo que se refiere a la parte comunitaria.

Con respecto a la educación que debe recibir de la comunidad, es importante mencionar algunos medios que pueden ayudar desde el sector comunitario, por ejemplo, “el uso adecuado de los medios de comunicación social; ...concederles la debida importancia en la predicación dominical; preparación del material correspondiente por los organismos diocesanos competentes; etc.”¹⁸.

En síntesis, podemos decir que en esta etapa de preparación existen dos factores muy importantes que van a influir en las personas que se sienten llamadas al sacramento del matrimonio. Por un lado, está la importancia de la educación de los padres desde temprana edad para que así puedan ir solidificando su fe sobre la base de los valores cristianos. Por otro lado, está la importancia de la educación que da la comunidad cristiana. En esta última se menciona el papel que cumplen los párrocos, los catequistas de las parroquias, y los docentes de las escuelas parroquiales o de otros centros educativos católicos. En estos lugares, los jóvenes pueden ir descubriendo poco a poco su vocación y enriqueciendo la fe y los valores cristianos que habían recibido inicialmente de sus padres.

2.2. Preparación próxima

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem, 25.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Esta etapa de preparación tiene lugar en la edad adulta, y en ella se trata más bien de preparar la celebración del sacramento del matrimonio. Podemos decir que esta etapa coincide con el periodo del noviazgo de los futuros cónyuges.

Ahora bien,

“esta etapa de preparación es tarea de toda la comunidad cristiana, su planificación debe ser hecha teniendo en cuenta tanto las posibilidades de cada comunidad concreta como la situación personal de los contrayentes y se concibe como un proceso, un itinerario pastoral orientado a la clarificación de las actitudes de las parejas ante el matrimonio cristiano”¹⁹.

De esta manera, en esta etapa de preparación influye la realidad de la comunidad donde viven los contrayentes. Así, se da a entender que la preparación para el matrimonio en esta etapa puede variar de acuerdo con la situación de la comunidad de cada región. Por ejemplo, la situación de la ciudad es diferente a la situación del campo. Cada zona o región tiene sus diferencias que son factores que influyen y han de ser tenidos en cuenta.

Cabe recalcar también que esta etapa de preparación sirve como un proceso o un itinerario pastoral, en el cual los contrayentes orientan su proceso de discernimiento vocacional encaminado a la celebración del sacramento del matrimonio. Además, a través de este itinerario pastoral se pretende que los novios conozcan el verdadero sentido del matrimonio cristiano, y una vez conocido, puedan celebrarlo y así vivir la vida como matrimonio.

Esta etapa de preparación consta de tres fases fundamentales: la fase de acogida, la fase de catequesis prematrimonial y, por último, la fase de preparación catequética y litúrgica de la misma celebración.

Conviene ahondar en estas tres fases de preparación para el matrimonio que tiene la etapa de preparación próxima.

a. Fase de la acogida

En esta fase, en los encuentros con los futuros contrayentes, el agente pastoral trata de acogerlos de manera que se gane su confianza. Una vez que el agente pastoral ha ganado la confianza de los novios intenta conseguir un triple objetivo. Primero: verificar si se dan los elementos humanos fundamentales para que llegue a existir un verdadero matrimonio; segundo: descubrir la situación de la fe de los novios; y tercero: favorecer al máximo su participación en esta preparación²⁰.

Es importante conseguir en esta fase de acogida que se genere y llegue a existir una verdadera confianza entre los agentes pastorales y los contrayentes, ya que si se logra esa confianza especialmente en un clima de diálogo, los novios podrán recibir el acompañamiento necesario para poder resolver situaciones y problemas que se puedan presentar a lo largo de su vida matrimonial.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Por último, es importante mencionar además “que esta acogida sea realizada por equipos de matrimonios responsables a nivel parroquial o arciprestal”²¹.

b. Fase de la catequesis prematrimonial

En la segunda fase está la catequesis prematrimonial. “Los contenidos de la catequesis prematrimonial giran en torno a la educación de la fe relacionada con el sacramento del matrimonio”²². Se busca que a través de la catequesis prematrimonial los novios aprendan a cimentar bien su fe, sobre todo en lo que se refiere al ámbito del sacramento del matrimonio; así cuando estén unidos sacramentalmente en matrimonio, podrán experimentar lo que implica vivir en plenitud la vida del matrimonio cristiano.

Para recalcar la importancia que tiene esta catequesis prematrimonial se recomienda que la catequesis sea dada por personas expertas y que sean miembros de los movimientos de la pastoral familiar²³.

En esta fase de la catequesis prematrimonial se resalta también la importancia de los contactos personales, que los párrocos o sacerdotes encargados de la catequesis, tengan con cada pareja²⁴.

c. Fase de la preparación catequética y litúrgica de la celebración

En la tercera fase está “la preparación catequética y litúrgica de la celebración misma del sacramento. Implica una catequesis sacramental a partir del sentido de los ritos y de las expresiones de fe que se contienen en el Ritual del Matrimonio”²⁵.

Podemos decir que esta fase se desarrolla para que los novios puedan celebrar dignamente y con la debida solemnidad el sacramento del matrimonio. De esta manera se da a entender que la preparación catequética y litúrgica de la celebración son muy importantes tanto para la Iglesia, como para los contrayentes. Esto normalmente se suele dar entre el sacerdote que va a asistir al sacramento del matrimonio y los contrayentes.

En síntesis, podemos decir que estas tres fases de preparación próxima para el sacramento del matrimonio cristiano son fundamentales y están concatenadas entre sí. Además, ellas crean un ambiente de confianza y familiaridad para que los novios pueden sentirse en la Iglesia como hijos de Dios. Eso les permitirá responder a la vocación matrimonial desde su propia situación o realidad. Con esto, podemos decir que la Iglesia busca la manera en que los fieles puedan descubrir su vocación y sentirse acogidos dentro de la Iglesia.

²¹ Ibidem, 26.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

Además de la preparación remota y próxima, existen algunas normas concretas que se deben tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la preparación para el sacramento del matrimonio cristiano. Presentamos en un esquema algunas de estas normas:

- Obligatoriedad de la notificación previa de la intención de contraer matrimonio en la parroquia correspondiente.
- Establecimiento de una serie de encuentros personales con los novios previos a la realización del expediente matrimonial.
- Formalización de diversos documentos (cuestionarios, declaración de intención, etc.).
- Se recalca la obligatoriedad de la confección completa del expediente matrimonial.
- La preparación de los novios es tarea de toda la comunidad eclesial.
- El lugar donde se realiza el proceso de preparación y también el lugar donde se va a realizar el sacramento del matrimonio
- Diversidad de situaciones de los contrayentes²⁶.

Estas normas concretas pretenden ayudar, por un lado, a que los novios puedan recibir una buena catequesis; por otro, a detectar algunos posibles impedimentos. Además, ayudan a que se le otorgue la debida dignidad que merece al sacramento del matrimonio cristiano.

En síntesis, podemos decir que la preparación para el sacramento del matrimonio cristiano posconciliar realizada por la Conferencia Episcopal Española, supone un gran avance en comparación con lo que había planteado el CIC del 17. El avance se nota claramente en la parte pastoral en la que pone mayor énfasis la Conferencia Episcopal Española. De hecho, a través de esta aportación pastoral pretende estar cerca de aquellas personas para poder orientarles de acuerdo con la realidad de cada región.

De esta manera la Conferencia Episcopal Española, a través de estos planteamientos pastorales, intenta dar solución a una problemática que ya se venía gestando desde el CIC del 17. Esta visión de la Conferencia Episcopal Española sobre la preparación para el sacramento del matrimonio va a reflejarse en las reflexiones de algunos papas y en especial en el CIC del 83.

3. Preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa San Juan Pablo II.

Durante el Pontificado del papa San Juan Pablo II, en sus reflexiones sobre la familia le reconoce a ésta un papel preponderante. Para que ese papel sea efectivo, consideraba el Papa que era importante preparar a los novios para llegar a construir una familia con valores cristianos; esa preparación incluía obviamente la preparación para el matrimonio, ya que una familia se construye o se debe construir dentro del sacramento del matrimonio.

Una de las exhortaciones apostólicas del papa San Juan Pablo II fue la *Familiaris Consortio*. En esta exhortación dedicada a las familias, el Romano Pontífice dedica una parte a la preparación para el sacramento del matrimonio. Trataremos de abordar la

²⁶ Ibidem, 27 - 29.

reflexión del Sumo Pontífice en lo que toca a la preparación del sacramento del matrimonio a través de este documento. Los números 66 y 67 de dicho documento se dedican fundamentalmente a lo que corresponde a la preparación para el sacramento del matrimonio.

Es importante recalcar que, desde la legislación del CIC de 1917 hasta la publicación de esta exhortación había habido bastantes cambios, tanto dentro de la Iglesia como fuera de ella, y esos cambios han influido de una u otra manera en las familias. Uno de los acontecimientos más importantes e influyentes para esta exhortación fue el Concilio Vaticano II.

“Los cambios que han sobrevenido en casi todas las sociedades modernas exigen que no sólo la familia, sino también la sociedad y la Iglesia se comprometan en el esfuerzo de preparar convenientemente a los jóvenes para las responsabilidades de su futuro”²⁷

De esta manera, el Pastor de la Iglesia universal en la tierra, San Juan Pablo II da a entender que las sociedades modernas exigen un nuevo planteamiento para las familias y también preparar a los jóvenes para afrontar esa realidad. Para ello es importante la buena preparación para el sacramento del matrimonio; sólo así los jóvenes podrán responder bien a la vocación al matrimonio en las sociedades modernas.

Según la visión del papa San Juan Pablo II la pastoral prematrimonial es muy importante, ya que es un aspecto de la evangelización de la Iglesia, es decir, “una forma particular y específica de la pastoral, que tiene como principio operativo suyo y como protagonista responsable a la misma Iglesia, a través de sus estructuras y agentes”²⁸. Estas estructuras y agentes “son fundamentalmente, la familia, la comunidad eclesial y la parroquia en particular”²⁹.

La preparación para el sacramento del matrimonio tiene tres etapas fundamentales, cada una de las cuales debe ir relacionada uno con las otras para formar una base bien cimentada con valores cristianos, a la hora de asumir el compromiso de vida matrimonial. Estas tres etapas de preparación para el sacramento del matrimonio orientan la actuación pastoral hacia la meta de que los contrayentes puedan asumir y responder verdaderamente a su vocación al matrimonio. De esta manera, dicha exhortación se propone dar unas orientaciones pastorales con respecto a la preparación para el sacramento del matrimonio.

3.1. En la primera etapa aparece la preparación remota y la pedagogía familiar:

Esta preparación

²⁷ Juan Pablo II, Exh. Ap. *Familiaris Consortio*, 22 nov. 1981 [AAS 74 [1982] n. 66].

²⁸ *Ibidem*. n. 69.

²⁹ Martínez Graz, “Prematrimonial [Pastoral]”, DGDC, 402.

“comienza desde la infancia, en la juiciosa pedagogía familiar, orientada a conducir a los niños a descubrirse a sí mismos como seres dotados de una rica y compleja psicología y de una personalidad particular con sus fuerzas y debilidades”³⁰.

En la primera etapa se destaca la importancia o el papel que cumple la familia a la hora de la educación de los niños por parte de sus padres o tutores. Resulta interesante esta primera etapa porque da a entender que la educación familiar en los valores cristianos comienza desde temprana edad, para que así los niños puedan ir asimilando en su proceso de crecimiento los valores cristianos, y también ir cimentando su fe.

“Es el período en que se imbuye la estima por todo auténtico valor humano, tanto en las relaciones interpersonales como en las sociales, con todo lo que significa para la formación del carácter, para el dominio y recto uso de las propias inclinaciones, para el modo de considerar y encontrar a las personas del otro sexo, etc. Se exige, además, especialmente para los cristianos, una sólida formación espiritual y catequística”³¹.

En este periodo se exige la educación en varios ámbitos para que puedan asumir y afrontar las realidades de la época y de las zonas en donde se desarrollan los niños. A los niños cristianos hay que darles además formación espiritual y catequética, que les ayude a tener una formación sólida en esos ámbitos. De esta manera se puede orientar o enseñar mejor, a los niños los valores humanos.

Podríamos decir que en esta primera etapa todo depende en gran parte de la educación que dan los padres en la casa; pues en esta etapa, los niños están en el proceso de aprendizaje sobre todo en el ámbito de la familia.

“La preparación para la futura vida de pareja es cometido sobre todo de la familia. Ciertamente, sólo las familias espiritualmente maduras pueden afrontar de manera adecuada esta tarea. Por esto se subraya la exigencia de una particular solidaridad entre las familias”³².

Resulta ser de suma importancia la preparación y los conocimientos que tienen los padres, ya que la responsabilidad recae sobre ellos en esta etapa. Además, se subraya que entre las familias debe haber solidaridad, es decir, un ambiente de comunión cristiana. En ese ambiente los hijos van aprendiendo a madurar en la fe.

3.2. En la segunda etapa aparece la preparación próxima como un camino de catequesis:

“comporta - desde la edad oportuna y con una adecuada catequesis, como en un camino catecumenal - una preparación más específica para los sacramentos, como un nuevo descubrimiento. Esta nueva catequesis de cuantos se preparan al matrimonio cristiano es absolutamente necesaria, a fin de que el sacramento sea celebrado y vivido con las debidas disposiciones morales y espirituales”³³.

³⁰ Juan Pablo II, *Familiaris consortio*, n. 66.

³¹ *Ibidem*.

³² Juan Pablo II, *Cartas a las familias*, 02 feb. 1994 (AAS 86 [1994] n. 16)

³³ Juan Pablo II, *Familiaris consortio*, n. 66.

A esta etapa les corresponde a los catequistas una parte de la formación e iniciación a los sacramentos. En este sentido resulta de suma importancia el nivel de preparación que tengan los catequistas; queda a cargo de los párrocos la tarea de instruir a los catequistas en la doctrina cristiana de forma que ellos a su vez puedan transmitir con integridad la doctrina cristiana.

En esta etapa se debe enseñar a los jóvenes qué es el sacramento del matrimonio, sus fines, etc. Esta catequesis sobre el sacramento del matrimonio, por un lado, les ayudará a valorar lo que implica dicho sacramento y, por otro lado, tratará de discernir o descubrir su vocación, para así responderle mejor al llamado de Dios a tan digno sacramento.

La formación en esta etapa es muy amplia y debe abarcar diferentes ámbitos. “La formación religiosa de los jóvenes deberá ser integrada, en el momento oportuno y según las diversas exigencias concretas”³⁴. Así, los jóvenes se preparan para asumir sus responsabilidades para con la sociedad. Aprenden a valorar la familia y a asumir las responsabilidades de la vida familiar que una vez contraído el matrimonio les va a tocar vivir más adelante. Este aprendizaje los lleva a nivel de la sociedad a ser responsables en el trabajo.

Por último, conviene recalcar estos otros aspectos que no se deben descuidar en esta etapa de preparación:

“no se deberá descuidar la preparación al apostolado familiar, a la fraternidad y colaboración con las demás familias, a la inserción activa en grupos, asociaciones, movimientos e iniciativas que tienen como finalidad el bien humano y cristiano de la familia”³⁵.

De esta manera la exhortación apostólica *Familiaris consortio* recomienda que en la etapa de preparación remota para el matrimonio se deben abarcar aquellos aspectos que aclaran la finalidad del matrimonio, el bien humano y la familia que redundan en bien de la sociedad.

En síntesis, en esta etapa de preparación para el matrimonio están implicadas muchas personas externas a la familia; para ello, la sociedad, las circunstancias y las realidades de la época son puntos claves para que los jóvenes vayan aprendiendo poco a poco. Además, dicha preparación abarca desde la etapa de la juventud para adelante, es decir, etapa muy clave de crecimiento y aprendizaje.

3.3. En la tercera y última etapa de preparación para el matrimonio, aparece la preparación inmediata, seguida de la preparación la ceremonia litúrgica.

Esta etapa está ya muy cerca de la celebración del sacramento del matrimonio. Dicha

“celebración del sacramento del matrimonio debe tener lugar en los últimos meses y semanas que preceden a las nupcias, como para dar un nuevo significado, nuevo contenido y

³⁴ Ibidem.

³⁵ Ibidem.

forma nueva al llamado examen prematrimonial exigido por el derecho canónico. De todos modos, siendo como es siempre necesaria, tal preparación se impone con mayor urgencia para aquellos prometidos que presenten aún carencias y dificultades en la doctrina y en la práctica cristiana”³⁶.

Esta etapa de preparación se desarrolla en los momentos cercanos a la celebración sacramental. Esto supone que en esta etapa los futuros cónyuges ya tienen asimilado el verdadero sentido del sacramento del matrimonio. Esto quiere decir que los cónyuges ya han pasado por las dos etapas anteriores para llegar a esta última.

Esta etapa tiene gran importancia; se debe exigir a todas las personas que se acercan a pedir el sacramento del matrimonio, especialmente a aquellas personas que no tienen buena preparación o base cristiana; es decir que tienen carencias en la formación y aprendizaje de la doctrina cristiana. En este sentido, la exhortación apostólica pide encarecidamente que los agentes pastorales aprovechen este momento para enseñarles a los futuros contrayentes el verdadero sentido de la vida cristiana y en el especial del sacramento del matrimonio.

Conviene enfatizar algunos elementos que hay que comunicar en este camino de fe o catecumenado. Partimos de un elemento fundamental: tener un conocimiento serio del misterio de Cristo y de la Iglesia, también de los significados de la gracia y responsabilidad del matrimonio cristiano. Por último, una preparación para tomar parte activa y consciente en la celebración del sacramento del matrimonio³⁷.

En esta etapa de preparación deben sentirse comprometidas, además de la familia cristiana, toda la comunidad eclesial y las Conferencias Episcopales. En este sentido, a las Conferencias Episcopales se les hace una interpelación para que procuren poner mucho empeño en instar a los sacerdotes a tomar con seriedad esta etapa de preparación³⁸.

Además, la exhortación pide a las Conferencias Episcopales que preparen un directorio de pastoral de la familia de acuerdo con la situación y realidad de cada región, y que dicho directorio sea utilizado en las parroquias para las catequesis o cursillos prematrimoniales. También presenta algunos elementos fundamentales y mínimos que no deben faltar en dicho directorio, por ejemplo, la duración y método de los cursos de preparación, los diversos aspectos ya sea doctrinales, pedagógicos, es decir, aquellos temas que afectan al matrimonio³⁹.

Por último, cabe recalcar que la preparación inmediata para el sacramento del matrimonio es una necesidad y una obligación. Ahora bien, tal preparación debe ser presentada como una propuesta; en casos excepcionales puede ser omitida, y hay que entender que la omisión no constituye un impedimento para la celebración del sacramento del matrimonio⁴⁰.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

Por otro lado, los párrocos deben tener en cuenta las dificultades concretas de los futuros contrayentes y de ahí tratar de buscar alguna solución, cuando a los contrayentes les sea imposible realizar la preparación inmediata para el sacramento del matrimonio.

Ahora bien,

“lo que no deben hacer es exigir sin ninguna otra posibilidad, la participación en el curso organizado por la parroquia como requisito necesario para celebrar en ella el matrimonio, lo cual podría lesionar el *ius connubi* de los fieles”⁴¹.

De esta manera da a entender la obligatoriedad de participar en los cursos prematrimoniales. Sólo se puede omitir en algunos casos excepcionales, esta omisión queda a cargo de los párrocos.

3.4. Conclusión

En conclusión, podemos decir que la visión del Romano Pontífice Juan Pablo II acerca la preparación para el sacramento del matrimonio fue la de dar mucha importancia y planteó algunas reflexiones especialmente en la exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, que también en la actualidad siguen teniendo la misma importancia. Dicha exhortación apostólica sirvió de base para orientar la estructura de lo que el CIC del 83 regula sobre la preparación para el matrimonio. A esa regulación hay que añadir las reflexiones del Papa Benedicto XVI y las del actual Sumo Pontífice, papa Francisco sobre este tema, de las que también nos haremos eco.

Las reflexiones eclesiológicas del papa San Juan Pablo II destacan la importancia de la familia y abordan el tema de la debida y necesaria preparación para recibir el sacramento del matrimonio en consonancia con la realidad de cada región. En estas reflexiones eclesiológicas la exhortación apostólica *Familiaris Consortio* aborda las tres etapas de preparación para el matrimonio que ya hemos mencionado.

A lo largo de estas tres etapas los contrayentes están en condiciones de discernir bien su vocación a la vida matrimonial. La preparación remota corresponde especialmente a los padres que son quienes deben educar a sus hijos en la fe para que puedan tener una base de valores cristianos. Podemos decir que todo comienza con la pedagogía familiar.

La segunda etapa o preparación próxima corresponde, por una parte, también a los padres que al educar a sus hijos en la fe pueden ir orientando esa enseñanza poco a poco hacia el sentido del sacramento del matrimonio. Por otro lado, corresponde a los catequistas enseñarles la doctrina de la fe, y también lo que implica el sacramento del matrimonio. Podemos decir que en esta etapa las parroquias ya entran a tomar parte en la enseñanza de la doctrina cristiana; para ello, conviene que los párrocos tengan en cuenta la realidad de sus parroquias y, de acuerdo con esa realidad, formen a sus catequistas, siempre teniendo por norma la doctrina cristiana.

⁴¹ Martínez Graz, “Prematrimonial [Pastoral]”, DGDC, 404.

En la tercera etapa o preparación inmediata cumple a los párrocos y a los encargados de la pastoral familiar ejercer un papel muy importante, ya que en esta etapa se imparten los cursillos prematrimoniales y en ella también tiene lugar el encuentro con el párroco para hacer el expediente matrimonial. Son momentos oportunos para que los agentes pastorales puedan ganar la confianza de los contrayentes y así, en un ambiente de diálogo, les presenten lo que verdaderamente implica el sacramento del matrimonio. Hay que recalcar que estos encuentros deben ayudar a los contrayentes a prepararse para solucionar algunos problemas que pueden aparecer en el futuro de la vida matrimonial.

4. CIC de 1983

Intentaremos abordar lo que plantea la Legislación actual acerca de la preparación para el sacramento del matrimonio. El capítulo comprende tres tipos de medidas: pastorales, jurídicas y cautelares⁴². Intentaremos conjugar estos tres tipos de medidas, ya que los tres tipos de medidas no deben ser ajenos unos a otros.

Hay que mencionar que este capítulo fue el que sufrió mayores modificaciones con respecto a la regulación del CIC del 17, dado el interés del legislador por destacar los aspectos pastorales que han de tenerse en cuenta en la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio, sin perjuicio de prestar también la debida atención a los requisitos estrictamente jurídicos⁴³.

El CIC del 83 trata en el Libro IV *De la Función de santificar de la Iglesia*, la Parte I se ocupa *De los Sacramentos*. El Capítulo I trata del Matrimonio y en ese capítulo los cc. 1063 – 1072 tratan *De la atención pastoral y de lo que debe preceder a la celebración del matrimonio*.

Para comprender mejor estos cánones que abordan nuestro tema, estructuramos nuestra exposición de esta manera:

4.1. Normas sobre la pastoral prematrimonial.

Hay que partir de la realidad actual; la Iglesia sufre con este tema, a saber: son muchas las parejas que, por diferentes motivos, fracasan en su vida matrimonial. Entre estos motivos está también la poca o la falta de una debida preparación de los cónyuges para el sacramento del matrimonio.

Ante esta realidad hay recalcar que la Iglesia viene insistiendo en la necesidad una debida preparación de los contrayentes para la recepción del sacramento del matrimonio⁴⁴. Dicha preparación es de suma importancia además para el bien de la Iglesia. A eso se añade que el

⁴² Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1108.

⁴³ Carmen Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, Madrid: Camillas, 2014: 395.

⁴⁴ Federico R. Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, cor. por José San José Prisco y Miryam M. Cortés Diéguez, Madrid: BAC, 2006: 122.

matrimonio en sí mismo posee un gran valor para la comunidad cristiana y en primer lugar para los esposos⁴⁵.

Por otro lado, hay que mencionar que la preparación para el sacramento del matrimonio debe

“abrirse a una perspectiva más amplia desde la cual contemplar el matrimonio entre bautizados como una específica vocación cristiana, es decir, como un camino peculiar de santidad que son capaces de recorrer todos aquellos bautizados que no sólo contraen válida y lícitamente, sino que además se abren a la gracia específica del sacramento”⁴⁶.

De esta manera, podemos decir que la legislación actual busca la manera de dar una solución a los fracasos de muchos matrimonios, y que dichos fracasos son a consecuencia de la poca preparación para recibir el sacramento del matrimonio. Con ello se da a entender el fin último del CIC que es la *salus animarum*.

Antes de empezar a estudiar los cánones conviene destacar algunos cánones de este capítulo que se refieren a la atención pastoral y a lo que debe preceder al matrimonio. La Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* sirvió de base para la estructuración de dichos cánones. Por ello decimos que

“los cc. 1063 – 1064 del Código recogen y convierten en norma jurídica las instituciones de la *Familiaris Consortio* sobre la preparación para el matrimonio, insistiendo en la responsabilidad eclesial de ofrecer y garantizar una formación integral -humana y espiritual- de los novios y el acompañamiento pastoral a los matrimonios”⁴⁷.

Además, hay que mencionar que el c. 1065 se debe interpretar a la luz de la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*⁴⁸.

Podemos dividir el c. 1063 en dos partes. Por un lado, indica la finalidad es que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano progrese hacia la perfección. Se señala además que los responsables de la misma son los pastores de almas, especialmente los párrocos⁴⁹. Conviene destacar la importancia de haber señalado estos dos puntos principales, los cuales son, la finalidad y los responsables, ya que estos puntos ayudan a orientar el sentido del canon y más todavía la segunda parte de dicho canon.

Por otra parte, “el c. 1063 recuerda en líneas generales, el ámbito o etapa de la preparación o atención pastoral prematrimonial”⁵⁰ que estructuramos de esta manera:

⁴⁵ José San José Prisco, *Derecho Parroquial. Guía Canónica y Pastoral*, Salamanca: Ediciones Sígueme, 2008: 328 – 329.

⁴⁶ Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1111.

⁴⁷ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 396.

⁴⁸ Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 123.

⁴⁹Comentario del c. 1063, *Código de Derecho Canónico*, Nueva edición bilingüe comentada, Madrid: BAC, ed. 6, 2014; Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 123.

⁵⁰ Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 124.

- a. c. 1063 ° 1. Formación gradual de todos los fieles, aborda el tema sobre el significado del matrimonio cristiano de manera especial sobre la tarea de los esposos y padres cristianos. Además, esto deber ser urgente ya que en la actualidad se da la pluralidad ideologías que atentan contra el matrimonio cristiano. Esta etapa es lo que podríamos llamar una preparación remota, ya que abarca a niños y a adultos⁵¹.
- b. c. 1063 ° 2. Preparación específica para el matrimonio, dirigida a los novios que ya tienen un proyecto matrimonial y familiar. Esta etapa de preparación debe reflexionar sobre los distintos aspectos del matrimonio cristiano, y se desarrolla a través de cursillos prematrimoniales. En esta etapa es importante además que los párrocos tengan entrevistas con los cónyuges. Esta etapa es la que podríamos llamar preparación inmediata y próxima ya que trata de una preparación más personal⁵².
- c. c. 1063 ° 3. Cuidado de la celebración litúrgica del matrimonio para que dicho sacramento el célebre con la dignidad que merece y así resulte fructuosa para los contrayentes. Y así, dicha celebración “ponga de manifiesto que los cónyuges se constituyen en signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia y que participan de él”. Por ello, recomienda utilizar los libros litúrgicos aprobados últimamente. Además, el c. 1065 § 2 afirma que conviene que los novios participen en el sacramento de la reconciliación y que el mismo sacramento del matrimonio se celebre dentro de la Eucaristía⁵³.
- d. c. 1063 ° 4. Acompañamiento durante la vida conyugal. Este acompañamiento abarca lo que habitualmente se denomina pastoral familiar. Dicho acompañamiento debe ser para ayudar a los esposos a descubrir y profundizar su vocación matrimonial, también para superar algunas dificultades que pueden surgir durante la vida matrimonial⁵⁴.

De esta manera podemos decir que el c. 1063 abarca dos aspectos muy importantes dentro de la vida matrimonial: la pastoral prematrimonial y la pastoral matrimonial o familiar.

El c. 1064 regula el tema de la atención pastoral para la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio ya que dice “corresponde al Ordinario del lugar cuidar de que se organice debidamente esa asistencia”. Conviene recalcar que, al decir Ordinario del lugar se está refiriendo al Obispo diocesano.

El c. 1065 recoge algunas recomendaciones: para recibir el sacramento del matrimonio debidamente es necesario recibir antes los sacramentos de la confirmación, penitencia y la Eucaristía. Da más énfasis a la recepción del sacramento de la confirmación, si ello es posible sin dificultad grave, sin embargo, los otros dos sacramentos se recomiendan recibir encarecidamente.

⁵¹ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 397; Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 124.

⁵² Peña García, 397 - 398; Aznar Gil, 124.

⁵³ Peña García, 398; Aznar Gil, 124.

⁵⁴ *Ibidem*.

Pero es importante recalcar que “la exigencia de recibir sacramento de la confirmación antes de ser admitido al matrimonio” no es una condición absoluta para recibir el sacramento del matrimonio.

4.2. Requisitos jurídicos previos a fin de garantizar la celebración del matrimonio válida y lícita.

Los cc. 1066 – 1070 regulan el aspecto jurídico para la recepción del sacramento del matrimonio válida y lícita y también la libertad de los contrayentes. De hecho,

“además de las medidas pastorales para preparar convenientemente la celebración fructuosa del matrimonio, la ley canónica establece una serie de requisitos jurídicos previos que tienen como objetivo averiguar el estado de libertad de los contrayentes”⁵⁵.

Además, conviene recalcar que dicha legislación “se limita a establecer unas normas generales, dejando un amplio espacio a la legislación particular de cada diócesis para que ésta la aplique y desarrolle según las circunstancias exigencias específicas”⁵⁶ de cada región.

El c. 1066 contiene un principio general, que tiene como finalidad que “antes de que se celebre el matrimonio, debe constatar que nada se opone a su celebración válida y lícita”. De esta manera da a entender que “el contenido y el objeto de estas investigaciones previas es, por tanto, estrictamente jurídico, sin perjuicio de que su tramitación pueda constituir un momento pastoral privilegiado”⁵⁷.

El c. 1067 aborda un tema muy interesante diciendo que “la Conferencia Episcopal establecerá normas sobre el examen de los contrayentes”. Podemos decir que dicho tema trata acerca de la delegación por parte del Código a las Conferencias Episcopales, es decir, el Código se limita a regular dichos temas y deja a cargo de las Conferencias Episcopales las concreciones y adaptaciones del mismo.

Para poder celebrar válida y lícitamente sacramento del matrimonio, el c. 1067 resalta dos cuestiones, por un lado, el examen de los contrayentes y, por otro lado, las proclamas matrimoniales. Además, el canon plantea que se pueden buscar “otros medios oportunos para realizar las investigaciones”. Por ello, es necesario que los párrocos encargados de dicho tema procuren o se esfuercen de realizar debidamente el expediente matrimonial, ya que es uno de los puntos en donde se puede detectar si hay algún impedimento o problemas que puedan llegar a afectar a la validez o licitud de la celebración del sacramento del matrimonio.

Podemos decir que el c. 1067 deja en manos de las Conferencias Episcopales la regulación sobre las normas que deben tenerse en cuenta antes de la celebración litúrgica. De ahí, que cada diócesis en su legislación particular establece normas más concretas con respecto al

⁵⁵ Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1121 - 1122.

⁵⁶ Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 124.

⁵⁷ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 399.

examen de los contrayentes y las proclamas matrimoniales, ya sea fijando el modo, los plazos, etc.

El c. 1068, para salvaguardar el *ius connubii* establece que, en peligro de muerte, si es imposible conseguir estas pruebas acerca de las debidas investigaciones previas al matrimonio, basta solamente la declaración bajo juramento de los novios de estar bautizados y libres de todo impedimento, siempre que no existan indicios en contra⁵⁸.

El c. 1069 aborda el tema de la obligación por parte de los fieles de comunicar o manifestar al párroco o al Ordinario del lugar, si conoce algún impedimento que tengan los novios que van a contraer el sacramento del matrimonio.

Por último, el c. 1070 habla de la obligación de comunicar al párroco mediante un documento escrito, acerca de las investigaciones de la celebración del sacramento del matrimonio, en caso de que, dichas investigaciones fuesen realizado por otra persona que no sea el párroco. Sabemos que el responsable ordinario de realizar estas investigaciones es el párroco, pero en algunas ocasiones el párroco no puede realizar dichas investigaciones⁵⁹.

4.3. El requisito de la licencia del Ordinario del lugar para la asistencia lícita a una serie de matrimonios, como medida cautelar para salvaguardar valores diversos tipificados en el c. 1071.

El c. 1071 aborda un tema muy particular, cual es, pedir la licencia al Ordinario del lugar para poder celebrar dicho sacramento del matrimonio y enumera una serie de supuestos. Para una mejor comprensión desarrollaremos cada supuesto.

Podemos decir que se trata de una medida cautelar ya que se limita la facultad del párroco o de aquellas personas que tienen dicha facultad para asistir lícitamente al matrimonio en sus jurisdicciones⁶⁰. Conviene recalcar que este canon establece una prohibición que afecta solamente a la licitud y no a la validez del matrimonio, y que puede ser celebrado sin la licencia en caso de necesidad⁶¹. Con ello podemos decir que si se llegara a celebrar dicho sacramento del matrimonio será presumiblemente válido, pero ilícito.

Además, podemos llamarles casos especiales, es decir, “una serie de supuestos que, por sus especiales características, exigen una investigación suplementaria y la licencia del Ordinario del lugar para asistir a tales matrimonios”⁶².

Seguidamente enumeramos lo que dice el c 1071 § 1. Excepto en caso de necesidad, nadie debe asistir sin licencia del Ordinario del lugar:

a) Al matrimonio de los vagos. (c. 1071 § 1 ° 1)

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1127.

⁶⁰ Ibidem, 1129.

⁶¹ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 406.

⁶² Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 126.

Según el c. 100 vago es aquella persona que no tiene domicilio ni cuasidomicilio en lugar alguno. Podemos decir que la inestabilidad residencial de vida que lleva consigo, recomienda la medida cautelar de solicitar la licencia del Ordinario para garantizar lo más posible la celebración válida y lícita del sacramento del matrimonio⁶³, ya que estas situaciones dificultan para realizar las debidas investigaciones.

b) Al matrimonio que no puede ser conocido o celebrado según la ley civil. (c. 1071 § 1 ° 2)

Cabe mencionar una idea, este apartado de canon puede variar bastante de acuerdo con la situación y la forma como está regulado matrimonio civil en algunos países, ya que, en la medida de lo posible, la Iglesia quiere evitar los problemas entre la legislación civil de cada país y la canónica en materia matrimonial⁶⁴. Por ello, “la Iglesia siempre ha pretendido que el matrimonio canónico sea reconocido civilmente por diferentes motivos”⁶⁵.

Podemos decir la legislación en este apartado del canon pretende evitar problemas de lo que podrían salir perjudicados los propios novios, sus hijos, el sacerdote quien asiste dicho sacramento del matrimonio y la propia institución matrimonial. Por otro lado, vemos que la Iglesia pretende que el matrimonio canónico se vea reforzado por la ley civil por el bien de la propia institución matrimonial⁶⁶.

Por último, conviene resaltar que este apartado del canon no se configura en sí mismo como un impedimento, sino que el Ordinario del lugar deberá valorar cada caso y de acuerdo con eso otorgar o no la licencia para celebrar dicho sacramento del matrimonio. Esto es para evitar fraudes o problemas en algunas legislaciones civiles como por ejemplo evitar la bigamia o simplemente tener un vínculo matrimonial con otra persona civilmente no disuelto⁶⁷. Estas cuestiones entroncan con la legislación canónica.

c) Al matrimonio de quién esté sujeto a obligaciones naturales nacidas de una unión precedente, hacia la otra parte o hacia los hijos de esa unión. (c. 1071 § 1 ° 3)

Este apartado del canon aborda un tema que podría ser fruto del c. 1071 § 1 ° 2. Por ello, la norma prevé la debida licencia del Obispo para celebrar dicho sacramento del matrimonio. Da a entender de que uno de los cónyuges haya vivido anteriormente otra vida de pareja diferente a la su pareja actual con quien quiere contraer matrimonio y que de esa vida de pareja anterior haya surgido algunas obligaciones naturales, como por ejemplo que hayan tenido un hijo en la anterior pareja.

De esta manera podemos decir que “se trata de una prohibición que busca salvaguardar la justicia, la calidad cristiana y la equidad, así como evitar el escándalo”⁶⁸. Para celebrar

⁶³ Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1131.

⁶⁴ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 407.

⁶⁵ Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 126.

⁶⁶ *Ibidem*, 127.

⁶⁷ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 407.

⁶⁸ *Ibidem*, 409.

dicho sacramento del matrimonio es necesaria licencia del Ordinario. Por otro lado, esto sirve para evitar problemas con las legislaciones civiles.

d) Al matrimonio de quien notoriamente hubiera abandonado la fe católica. (c. 1071 § 1 ° 4)

Dicho apartado del canon prohíbe al asistente, celebrar dicho sacramento del matrimonio a aquellas personas que han abandonado notoriamente a la fe católica, sin la licencia el Ordinario del lugar.

Conviene resaltar este apartado del canon, no se refiere abandono de la fe referidos en los cc. 1086 § 1; 1117; 1124 y que está regulado en el motu proprio *Omnium in mentem* que presenta por acto formal el abandono de la fe⁶⁹, sino más bien, se refiere a aquellas personas públicamente conocidas afiliado en algunas sociedades que manifiestan ser anticristianas, o porque se declaren agnósticos, etc.

e) Al matrimonio de quién esté incurso en una censura. (c. 1071 § 1 ° 5)

Dicho apartado del canon prohíbe celebrar el sacramento del matrimonio sin la licencia del Obispo, a aquellas personas quienes están sujeto a una censura. Conviene aclarar que las censuras o también llamadas penas medicinales son la excomunión, el entredicho y la suspensión y vienen regulados en los cc. 1331 – 1333. En este caso la censura de suspensión no le afecta a dicho tema ya que la suspensión sólo afecta a los clérigos c. 1333.

Cabe resaltar que en los cc. 1331 § 1 ° 2 y 1332 prohíben recibir los sacramentos a aquellas personas quienes están sujetas a una censura independientemente si la pena ha sido declarada o impuesta.

Resulta interesante, ya que en el CIC de 1917 el *ius connubi* era más restrictiva porque, a no ser por causa grave, estaba prohibido al párroco asistir al matrimonio sin la licencia del Ordinario⁷⁰. Sin embargo, en la actual legislación, la limitación del *ius connubi* de una persona censurada, específicamente de un excomulgado,

“viene determinada, no ya por la prohibición al párroco del asistir a ese matrimonio, sino por la prohibición cautelar de asistir sin licencia del Ordinario, lo cual es por principio, menos restrictivo de su derecho a contraer, salvo que la licencia se denegara siempre; coas que, atendida la razón de ser de esta norma cautelar, no debería ocurrir”⁷¹.

De esta manera se refleja el carácter especial del sacramento del matrimonio en relación con otros sacramentos ya que el *ius connubi* hunde sus raíces en la propia naturaleza de la persona humana. En este sentido, el legislador defiende la realidad natural de la institución

⁶⁹ Peña García, 410 - 411; Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 128.

⁷⁰ Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1138-1139.

⁷¹ *Ibidem*, 1139.

matrimonial y del *ius connubi* que en principio gozan todas las personas naturalmente capaces, al establecer esta prohibición solamente para la licitud, y nunca para la validez⁷².

f) Al matrimonio de un menor de edad, si sus padres lo ignoran o se oponen razonablemente. (c. 1071 § 1 ° 6)

Este apartado del canon prohíbe la celebración del matrimonio a un menor de edad, sin la debida licencia del Ordinario del lugar. Ahora bien, esta prohibición se refiere específicamente cuando sus padres lo ignoran o se oponen.

Cabe resaltar, el canon hace referencia solamente al papel de los padres frente a sus hijos que todavía no han cumplido los 18 años, pero conviene aclarar que la norma no exige la licencia o el permiso de los padres para que sus hijos menores puedan contraer el sacramento del matrimonio. Solamente se trata de contar con la opinión de los padres con respecto al matrimonio de sus hijos menores de edad⁷³.

g) Al matrimonio por procurador, del que se trata en el c. 1105. (c. 1071 § 1 ° 7)

Este último apartado del canon prohíbe la celebración del matrimonio sin la debida licencia del Ordinario del lugar aquellas personas que pretende contraer el matrimonio por procurador.

Esta clase de matrimonio resulta ser peligroso porque puede dar lugar a matrimonios engañosos o a fraudes⁷⁴.

En conclusión, podemos decir que la legislación actual aborda el tema de la preparación para el sacramento del matrimonio dejando la regulación de la parte pastoral a las Conferencias Episcopales.

5. La preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa Benedicto XVI

Durante el Pontificado del papa Benedicto XVI encontramos aportaciones sobre la familia, pero en lo que toca a la preparación para el sacramento del matrimonio no encontramos muchas aportaciones. Hay que entender que durante su pontificado había otras cuestiones o realidades que requería su atención.

Siguiendo las huellas de su predecesor San Juan Pablo II, las reflexiones del Vicario de Cristo durante su pontificado giraban más en torno a la familia. Ahora bien, en un discurso a los miembros del tribunal de la Rota Romana con motivo de la inauguración del año judicial, expuso abordó el tema de la preparación para el sacramento del matrimonio.

⁷² Rincón-Pérez, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, 1139; Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 411- 412.

⁷³ Aznar Gil, *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*, 129.

⁷⁴ Peña García, *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*, 413.

Expondremos lo que toca a nuestro tema a partir de dicho discurso y también de algunas de sus exhortaciones apostólicas. Es relevante para nuestro tema que dicho discurso fuese tenido ante los miembros del Tribunal de la Rota, por lo que eso nos sitúa en el ámbito del Derecho Canónico que es el ámbito en el que nos ocupamos de nuestro tema. Esto nos da a entender que la pastoral para el sacramento del matrimonio y el derecho canónico no se oponen porque “el aspecto jurídico está intrínsecamente vinculado a la esencia del matrimonio”⁷⁵. Esos dos aspectos se complementan: que los contrayentes puedan contraer un sacramento válido, y que dicho sacramento les ayude a los contrayentes a encaminar su vida hacia la santidad. En este sentido no hay que olvidar que el fin último del derecho canónico es la *salus animarum*. La “dimensión jurídica está inscrita en la actividad pastoral de preparación y admisión al matrimonio, para tratar de poner de relieve el nexo que existe entre esa actividad y los procesos judiciales matrimoniales”⁷⁶. De esta manera el Romano Pontífice da a entender que tanto la dimensión jurídica como la dimensión pastoral son los dos factores importantes para una buena preparación y recepción del sacramento del matrimonio.

Conviene subrayar que

“debido a la complejidad del contexto cultural en que vive la Iglesia en muchos países, el Sínodo recomienda tener el máximo cuidado pastoral en la formación de los novios y en la verificación previa de sus convicciones sobre los compromisos irrenunciables para la validez del sacramento del Matrimonio”⁷⁷.

Es interesante la manera como plantea el papa Benedicto XVI el tema de la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio porque trata de conjugar la dimensión canónica de la preparación para el matrimonio con la dimensión pastoral. En este sentido advierte que en “los cursos de preparación al matrimonio las cuestiones canónicas ocupan un lugar muy modesto”⁷⁸. Eso trae consigo que para los novios las cuestiones canónicas no ocupan un lugar fundamental dentro de la preparación, pero no por eso no dejan de ser importantes las cuestiones canónicas en la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio. Me atrevo a afirmar que, efectivamente, los novios no suelen dar a las cuestiones canónicas la importancia que se merecen en la preparación; tal vez sea por desconocimiento del valor que tiene esas cuestiones canónicas a la hora de preparar dicho sacramento.

Por otra parte,

“aunque a nadie se le escapa la necesidad de las actividades jurídicas que preceden al matrimonio, dirigidas a comprobar que nada se opone a su celebración válida y lícita, se ha difundido una mentalidad según la cual el examen de los esposos, las publicaciones matrimoniales y los demás medios oportunos para llevar a cabo las necesarias

⁷⁵ Benedicto XVI, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 22 de enero de 2011: AAS 103, n°2 [2011] 108-113.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ Benedicto XVI, Exh. Ap. *Sacramentum Caritatis*. El Sacramento de la Caridad, 22 febr. 2007 (AAS 99, n°3 [2007] n. 29)

⁷⁸ Benedicto XVI, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 22 de enero de 2011: AAS 103, n°2 [2011] 108-113.

investigaciones prematrimoniales, entre los cuales se hallan los cursos de preparación al matrimonio, constituyen trámites de naturaleza exclusivamente formal”⁷⁹.

La parte jurídica, en lo que corresponda en la preparación para el sacramento del matrimonio, aunque muchas veces pasa muy desapercibida, ya sea para los contrayentes como para los mismos agentes pastorales, tiene mucha importancia ya que en su tramitación se puede detectar algún impedimento y así evitar a que se celebre matrimonio en lo que podría llegar a ser más adelante nulo.

Con todo, conviene insistir en que los pastores deben actuar con liberalidad a la hora de admitir a los contrayentes, para que no se viole el derecho natural de las personas a casarse, es decir, el *ius connubi*⁸⁰. “El derecho a contraer el matrimonio presupone que se pueda y se quiera celebrarlo de verdad y, por tanto, en la verdad de su esencia como lo enseña la Iglesia”⁸¹. Por eso podemos decir que, “el *ius connubi* se refiere al derecho de celebrar un auténtico matrimonio”⁸².

Haciendo alusión a las afirmaciones de su predecesor San Juan Pablo II sobre la preparación para el sacramento del matrimonio, específicamente en la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*, Benedicto XVI dice que esta preparación tiene finalidades que trascienden la dimensión jurídica⁸³. De esta manera trata de conjugar lo jurídico con lo pastoral.

Es interesante el Obispo de Roma considera que para que los contrayentes puedan responder a su vocación a la vida matrimonial, deben tener una buena preparación, sobre todo en estos tiempos en que conviene contrarrestar las maneras de entender el matrimonio por parte de la sociedad. El Papa también da a entender que el

“objetivo inmediato de esa preparación es promover la libre celebración de un verdadero matrimonio, es decir, la constitución de un vínculo de justicia y de amor entre los cónyuges, con las características de la unidad y la indisolubilidad, ordenado al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de la prole, que entre los bautizados constituye uno de los sacramentos de la Nueva Alianza”⁸⁴.

La idea de Benedicto XVI era que cada pareja que se acerca a pedir el sacramento del matrimonio se encuentre unos pastores que hacen todo lo posible por cuidar que los contrayentes conozcan verdaderamente lo que implica el sacramento del matrimonio y puedan celebrar un verdadero matrimonio. Se pretende con esto ayudar “a los novios a descubrir la verdad de una inclinación natural y de una capacidad de comprometerse que ellos llevan inscritas en su ser relacional hombre-mujer”⁸⁵.

⁷⁹ Ibidem.

⁸⁰ Ibidem.

⁸¹ Ibidem.

⁸² Ibidem.

⁸³ Ibidem.

⁸⁴ Ibidem.

⁸⁵ Ibidem.

Por último, conviene mencionar que el examen prematrimonial es uno de los medios para asegurar que la intención de los novios es verdaderamente conyugal⁸⁶. De ahí podemos decir que dicho “examen tiene una finalidad principalmente jurídica: comprobar que nada se oponga a la celebración válida y lícita de las bodas”⁸⁷.

En conclusión, podemos decir que Benedicto XVI plantea la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio conjugando lo jurídico con lo pastoral. Esto lo hace también siguiendo de cerca las huellas de su predecesor, pero, al parecer, trata de darle un enfoque algo diferente a la preparación para el sacramento del matrimonio planteada por San Juan Pablo II, para darle la debida importancia a la parte jurídica a la hora preparar el sacramento del matrimonio, especialmente a la hora del examen prematrimonial.

Recomienda además que esos momentos de encuentro se tomen con mucha seriedad, ya que en muchos casos podrían ser los únicos momentos de encuentro que se pueden tener con los novios, más todavía con aquellos contrayentes que no tienen bien cimentada su fe.

6. Preparación para el matrimonio en las reflexiones del papa Francisco.

Desde muy pronto el pontificado del Papa Francisco dio un valor preponderante a la familia; con esto no quiero decir que sus dos predecesores no le dieron la debida importancia. Más bien hay que decir que en los tres pontificados se puede detectar un hilo conductor sobre el tema de la familia.

Intentaremos abordar el tema de la preparación para el sacramento del matrimonio fijándonos en los tres documentos principales que se ocupan de la familia durante su pontificado. En primer lugar, está la Exhortación Apostólica Postsinodal *Amoris Laetitia*; en segundo lugar, están sus discursos a la Rota Romana, y por último relación final del Sínodo de los Obispos de la XIV asamblea general ordinaria, un documento que no es del papa Francisco, pero que va dirigido a él. De estos tres documentos vamos a extraer la noción de preparación para el sacramento del matrimonio. En ellos, además, se abordan temas que en la actualidad está experimentando los matrimonios.

El Vicario de Cristo desde el comienzo de su pontificado busca darle realce a la familia y promover el respeto de la dignidad de las personas. Por ello es necesario que la preparación para recibir el sacramento del matrimonio sea abordada con mucha responsabilidad por parte de los agentes pastorales y en especial por los pastores. La buena preparación para dicho sacramento se orienta a constituir una familia con valores cristianos y que pueden educar a los hijos con gran responsabilidad. Para ello,

“Hace falta una triple preparación para el matrimonio: remota, cercana y permanente. Esta última es bueno que abarque las diferentes etapas de la vida matrimonial de una manera

⁸⁶ Ibidem.

⁸⁷ Ibidem.

sería y estructural, a través de una esmerada formación destinada a aumentar en los cónyuges la conciencia de los valores y de los compromisos propios de su vocación”⁸⁸.

De esta manera el Papa da a entender que no debe ser solamente una preparación remota y otra cercana o próxima, sino que es necesario que llevar a cabo un acompañamiento permanente. Este acompañamiento permanente debe ser todavía más profundo con aquellas parejas que tenían dudas o eran todavía inmaduras cuando llegaron al sacramento del matrimonio.

Hay que recordar que

“el fin de esta preparación es ayudar a los novios a conocer y vivir la realidad del matrimonio que quieren celebrar, para que lo hagan no sólo válida y lícitamente, sino también fructuosamente, y para que estén dispuestos a hacer de esta celebración una etapa de su camino de fe”⁸⁹.

De esta manera el Romano Pontífice da a entender que la adecuada preparación para el sacramento del matrimonio tiene sus consecuencias no solamente en la parte jurídica, sino también en la parte espiritual especialmente en fe los cónyuges. De ahí que la preparación para el sacramento del matrimonio requiera todavía prolongarse en un proceso de acompañamiento después de celebrar el sacramento.

Cuando “la preparación de los que ya formalizaron un noviazgo, cuando la comunidad parroquial logra acompañarlos con un buen tiempo de anticipación, también debe darles la posibilidad de reconocer incompatibilidades o riesgos”⁹⁰. Para que así puedan superar las debidas dificultades si aparece en el futuro de la vida matrimonial.

El Obispo de Roma recalca que el mundo del consumismo es muy peligroso porque puede fácilmente afectar a los novios, ya que en la preparación próxima para el sacramento del matrimonio

“tiende a concentrarse en las invitaciones, la vestimenta, la fiesta y los innumerables detalles que consumen tanto el presupuesto como las energías y la alegría. Los novios llegan agobiados y agotados al casamiento, en lugar de dedicar las mejores fuerzas a prepararse como pareja para el gran paso que van a dar juntos”⁹¹.

El papa Francisco aborda dos temas muy interesantes que pueden ayudar a los novios a crecer juntos en la vida matrimonial, y son el amor y la oración. Conviene mencionar que estos dos temas no habían sido abordados por sus dos predecesores con respecto a la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio.

⁸⁸ Francisco, *Discurso al Tribunal de la Rota Romana*, 29 de enero de 2019. http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papafrancesco_2019_0129_rota-romana.html

⁸⁹ Francisco, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 21 de enero de 2017: AAS 109, n°2 [2017] 146 - 150.

⁹⁰ Francisco, Exh. Ap. Postsinodal, *Amoris Laetitia*, 19 mar. 2016 (AAS 108, n°4 [2016] n. 209).

⁹¹ *Ibidem*, n. 212.

En lo referente al amor que debe estar presente en la vida de los novios, dice el papa Francisco, “lo que importa es el amor que os une, fortalecido y santificado por la gracia. Vosotros sois capaces de optar por un festejo austero y sencillo, para colocar el amor por encima de todo”⁹². Así, el Romano Pontífice recalca que este amor que los une es fortalecido por la gracia que viene de Dios.

Ahora bien, para que este amor sea fortalecido y santificado por la gracia, hace falta la oración, el otro tema mencionado. En este sentido recomienda el Sumo Pontífice que,

“no sería bueno que se llegue al casamiento sin haber orado juntos, el uno por el otro, pidiendo ayuda a Dios para ser fieles y generosos, preguntándole juntos a Dios qué es lo que él espera de ellos, e incluso consagrando su amor ante una imagen de María”⁹³.

Así según piensa el Papa Francisco, en la vida de los conyugues, tanto en la preparación para el sacramento del matrimonio como después de haberlo celebrado, no debe faltar en la vida matrimonial el amor, y para conseguir que ese amor dure y crezca es necesaria la oración. Son dos cosas fundamentales en la vida matrimonial y en el crecimiento de la fe.

Se afirma además que conviene tener encuentros con los novios, es lo que podríamos llamar cursillo prematrimonial o catequesis; y conviene mencionar que la intención primordial de estos cursillos prematrimoniales que no es otra que ayudar a los novios a introducirse paulatinamente en el misterio de Cristo, en la Iglesia y con la Iglesia⁹⁴.

Por otro lado, menciona que, en la preparación inmediata cercana a la celebración litúrgica, “es importante iluminar a los novios para vivir con mucha hondura la celebración litúrgica, ayudándoles a percibir y vivir el sentido de cada gesto”⁹⁵.

Con ello se da a entender que cada etapa de preparación es muy importante ya que, en cada etapa se aprende algo valioso para el crecimiento de la fe y la vida matrimonial. Por ello, para que estas etapas de preparación produzcan fruto en la vida de los creyentes es necesario contar con agentes pastorales expertos en este ámbito.

Podemos decir que,

“se necesitan itinerarios formativos que acompañen a la persona y a la pareja de modo que a la comunicación de los contenidos de la fe se una la experiencia de vida ofrecida por toda la comunidad eclesial”⁹⁶.

⁹² Ibidem.

⁹³ Ibidem, n. 216.

⁹⁴ Francisco, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 21 de enero de 2017: 146 – 150.

⁹⁵ Francisco, *Amoris Laetitia*, n. 213.

⁹⁶ Relación final del Sínodo de los Obispos al Santo Padre Francisco, en *La Vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, XIV Asamblea General Ordinaria (24 de octubre de 2015), n. 57. También en: http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20151026_relazione-finale-xiv-assemblea_sp.html#

Estos itinerarios formativos deben ser fruto del trabajo de los agentes pastorales.

Por último, el Vicario de Cristo recalca que

“los sujetos principales de esta formación matrimonial, en virtud de su oficio y ministerio, son los pastores; sin embargo, es muy oportuno, aún más, es necesario, involucrar a las comunidades eclesiales en sus diferentes componentes, que son corresponsables de esta pastoral bajo la guía del obispo diocesano y del párroco”⁹⁷.

En conclusión, podemos decir que la preparación para el sacramento del matrimonio según las enseñanzas del papa Francisco viene reflejada en esos puntos principales. Partimos del gran valor que tiene la familia, y que cada persona merece ser respetado en su dignidad.

Se debe pues tener en cuenta la adecuada preparación, que incluye no solamente lo jurídico sino también lo espiritual. En este apartado el papa Francisco avanza un paso sobre lo dicho por sus dos predecesores. Recomienda además que se cuente con que lo que ofrece la sociedad en la actualidad suele ser el consumismo. Con ello se da a entender que no es nada fácil en la actualidad comprometerse seriamente en el sacramento del matrimonio, pero todo es posible siempre con la ayuda de Dios. Por ello, recomienda que el amor y la oración deben formar parte de la preparación y de la vida matrimonial.

A la etapa de preparación próxima o inmediata se añade que a dicha preparación debe seguir una formación permanente, después de haber celebrado el sacramento. Esto tiene sentido, pues muchas parejas llegan al sacramento del matrimonio sin haber discernido bien dicha vocación.

Para que se pueda dar una buena preparación de los contrayentes es necesario que los agentes pastorales estén bien formados en este ámbito; los pastores deben hacer todo lo posible para que estos temas estén bien preparados y desarrollados de acuerdo con la realidad de cada región.

Podemos decir que el Papa plantea la preparación para el sacramento del matrimonio tratando de conjugar lo jurídico, en el sentido de que se cuiden las debidas formalidades y así celebrar un verdadero sacramento, con lo espiritual dando realce así a la fe de los novios que no debe pasar desapercibida ya que, con esta fe pueden responder a la vocación que les da Dios.

7. Conclusión

En este capítulo hemos constatado el progreso del desarrollo del tema de la preparación para el sacramento del matrimonio. Al principio en el CIC del 17, la preparación para el sacramento del matrimonio giraba sólo en torno a la parte jurídica. Con el tiempo este estilo de preparación para la recepción del sacramento del matrimonio entró en crisis.

⁹⁷ Francisco, *Discurso al Tribunal de la Rota Romana*, 29 de enero de 2019. http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papa_francesco_20190129_rota-romana.html

A partir de esta crisis, la Conferencia Episcopal Española busca la manera de paliar esta situación aportando nuevos temas, para que se haga una buena preparación para el sacramento del matrimonio. Además, dicho tema fue tratado en el Concilio Vaticano II, aunque al final no se llegó a ningún resultado o documento.

La exhortación apostólica *Familiaris Consortio* de Juan Pablo II ha sido la que ha tenido mayor influencia hasta la actualidad sobre la preparación para el sacramento del matrimonio, presentando un esquema de tres etapas de preparación para una buena recepción del sacramento del matrimonio conjugando así la pastoral con la norma jurídica. A continuación, estos planteamientos sirvieron de base al CIC del 83 y a los demás Romanos Pontífices que abordaron este tema, tratando de actualizar y proponiendo que se adaptara a la realidad de cada región.

CAPÍTULO II

EL DIRECTORIO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA RESPECTO A LA PREPARACIÓN DEL MATRIMONIO

El 21 de noviembre de 2003, la Conferencia Episcopal Española en su LXXXI Asamblea Plenaria publica un documento titulado Directorio de la Pastoral Familiar. A través de este documento, la sección de la Pastoral Familiar pretende ayudar a las familias a encaminar bien su vocación y su vida de fe. El capítulo segundo del Directorio aborda el tema de la preparación para el matrimonio y específicamente sobre este tema estaremos trabajando.

En este apartado intentaremos abordar la previa preparación para la recepción de los sacramentos, específicamente en cuanto a la preparación de los fieles para el sacramento del matrimonio. El sacramento del matrimonio requiere de una adecuada preparación, para que quienes van a recibir conozcan lo que implica dicho sacramento y lo que conlleva en sí. La Conferencia Episcopal Española hace una reflexión de muy enriquecedora, para que los fieles puedan prepararse adecuadamente antes de recibir el sacramento del matrimonio.

La preparación para el matrimonio es abordada desde el comienzo del documento como un “proceso de crecimiento vocacional”⁹⁸, el cual lleva a los fieles a madurar en la fe, que es fundamental para el discernimiento vocacional. Dicho proceso de discernimiento vocacional lleva a los fieles a profundizar en la llamada de Dios, por ello es de suma

⁹⁸ CEE, Directorio de la Pastoral Familiar (en adelante D. P. F.) n. 72. LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española; <https://conferenciaepiscopal.es/documentos/Conferencia/PastoralFamiliar2.htm>

importancia, ya que después de este proceso de discernimiento los fieles puedan responder a la llamada de Dios.

Una vez profundizado en el proceso de discernimiento, exige un paso adelante o un compromiso dentro de la Iglesia. “Se trata de una maduración y capacitación del hombre y la mujer en el seno de una vida eclesial, para una entrega y misión específica en esa misma Iglesia”⁹⁹. De esta manera, el proceso de acompañamiento al hombre y a la mujer les sirve a los novios para comprometerse más con la Iglesia.

Hay que recalcar que el proceso de discernimiento vocacional lleva a que el hombre y la mujer puedan comprometerse a una misión dentro de la Iglesia. Este compromiso debe llevar a la realización de la propia persona como hijo e hija de Dios.

1. Etapas o fases de la preparación para el matrimonio.

Como punto de partida, cabe resaltar que los momentos o etapas en las cuales se preparan el hombre y la mujer para el sacramento del matrimonio, podemos decir que “no se puede fijar con precisión ni en relación con la edad de los destinatarios ni respecto a la duración que deben tener”¹⁰⁰. A raíz de esto, la Conferencia Episcopal Española trata de una manera más general, ya que no se puede distinguir con respecto a la edad. Por ello, presenta la idea de una manera más general, y así pueda llevar a un objetivo específico.

La Conferencia Episcopal Española utiliza como base la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* para preparar las etapas de preparación para el matrimonio, en la cual se refleja tres etapas fundamentales. Para ello, vamos a reflexionar más acerca de las dos últimas etapas de la preparación.

1.1. Remota

En esta etapa, el papel importante lo tienen los padres, ya que “comienza desde la infancia e incluye también la adolescencia”¹⁰¹. En la familia, los hijos van aprendiendo y desarrollando su fe, para ello es de suma relevancia a que los padres tengan una formación adecuada en la fe y en la doctrina cristiana. De esta manera los padres son los “primeros y principales educadores de sus hijos”¹⁰², en especial en el proceso de la educación en la fe, pues de esta manera los padres, ayudan a sus hijos para que así puedan iniciar su historia vocacional, y que cuando crezcan, puedan responder a Dios con una vocación bastante discernida y meditada.

Esta etapa es el “periodo en el que se imbuje la estima por todo auténtico valor humano, tanto en las relaciones interpersonales como sociales”¹⁰³. Esta realidad debe surgir desde la casa, es decir, desde el ámbito del hogar, el cual resulta de suma importancia la enseñanza

⁹⁹ Ibidem. n. 73.

¹⁰⁰ Ibidem. n. 77.

¹⁰¹ Ibidem. n. 78.

¹⁰² Ibidem. n. 79.

¹⁰³ Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, n. 66.

de los padres a sus hijos, ya sea con el testimonio de vida, o con el ejemplo y la palabra¹⁰⁴, inculcándoles en los valores humanos y cristianos. Además, procurar que los padres puedan enseñar a sus hijos, en los quehaceres de la casa, de ahí los hijos van aprendiendo a valorar y realizar algunos trabajos.

De esta manera se refleja la importancia de la educación de los hijos desde la familia, lugar donde uno empieza amarse a sí mismo y a Dios; a valorar la familia y darle el lugar privilegiado. Pues así, esta educación iniciada en el hogar orienta o enfoca su mirada hacia la vida futura, en donde los hijos formarán también sus propias familias, dentro del matrimonio.

Otro punto muy importante, que no hay que dejar de lado, es la educación sexual y afectiva. El crecimiento integral de los hijos debe ir acompañado de una “educación en el amor”¹⁰⁵, en donde se les enseña a los hijos un amor que los lleve a descubrir su vocación desde la perspectiva del amor de Dios, según se exige en los evangelios y que debe ser vivida empezando desde el hogar.

Esta educación en el amor debe ser el fundamento o el que orienta la pastoral hacia un matrimonio futuro. Pues de esta manera, la Iglesia pone su atención especial en cuando a la enseñanza de la fe y quiere que esta enseñanza llegue primeramente a los padres, y ellos a su vez puedan transmitir a sus hijos.

Así la Conferencia Episcopal Española da mucha importancia en cuando a la enseñanza de sus fieles, para que el mensaje evangélico llegue a sus fieles de manera íntegra. Así se refleja en la práctica que “la vocación al amor, que es el hilo conductor de toda pastoral matrimonial”¹⁰⁶.

Además de la educación al amor, otro factor importante que debe acompañar es el de la educación sexual. Esta educación cumple un rol muy necesario, para que los hijos puedan descubrirse como varón o mujer, el cual viene fundamentada desde la creación, reflejada en el libro del Génesis 1, 27 “...los creó Dios hombre y mujer”. Esta educación debe ser desarrollada en el “marco de la confianza, con las adecuadas explicaciones de acuerdo con su edad”¹⁰⁷. De esta manera, los padres ayudan a sus hijos a través de una confianza mutua, fomentando el diálogo entre ellos, para que así puedan asimilar mejor la enseñanza de sus padres en un ambiente de interactuar mutuamente.

Esta educación sexual debe ser animada e integrada en un ambiente en la cual se va desarrollando la formación del joven, el cual es la catequesis. Para ello, los responsables desde el ámbito de la catequesis familiar tienen que vigilar y acompañar constantemente a los padres, también verificando o facilitándoles de materiales sólidos con respecto a esta enseñanza.

¹⁰⁴ D. P. F. n. 80-81.

¹⁰⁵ Ibidem. n. 89.

¹⁰⁶ Ibidem.

¹⁰⁷ Ibidem. n. 91.

Los colegios católicos deben tomar muy en serio este ámbito de la enseñanza, deben preparar programas de acuerdo con las exigencias de las edades requeridas. Además de esto, deben dotar de docentes cualificados en ese ámbito, para dar una buena enseñanza en cuando a la educación sexual. Es importante, que los encargados o los responsables del área de la pastoral de la catequesis valoren cada etapa de la formación. El “programa para la enseñanza debe tener en cuenta los distintos momentos de la construcción de la personalidad en relación con la configuración de la identidad sexual”¹⁰⁸. De ahí los jóvenes puedan tener una formación adecuada, para ir descubriendo el sentido de la vocación acorde a la formación humana y cristiana.

Es importante que se hiciera todo lo posible para que esta clase de enseñanza se pueda extender no solamente en los colegios católicos, sino también, a “los centros públicos de enseñanza y a otras asociaciones educativas que tengan niños y jóvenes de estas edades”¹⁰⁹. Esta tarea de llevar la enseñanza en los centros públicos va a ser un desafío para el área de la pastoral de la catequesis, pero es justo donde se va a reflejar el significado de la pastoral, cual es, llegar a las personas donde más se necesita. De esta manera se hace realidad lo que el Papa Francisco insiste bastante, ya sea en sus homilías o en sus exhortaciones, respecto a que la Iglesia se haga cercana a las personas.

Por último, cabe recalcar que los centros de estudios sobre el matrimonio y la familia deben de hacer todo lo posible en profundizar en este aspecto, también tratar de buscar la mejor manera en cuanto a la pedagogía para que dicha enseñanza se pueda asimilar bien y produzca su fruto necesario para formar una familia cristiana en donde se comparte los principios evangélicos. Para ello la Conferencia Episcopal Española ofrecerá delegaciones diocesanas para asesorar a las personas en ese ámbito, y procurar de utilizar los medios posibles a su alcance, en especial, los medios de comunicación social, para que sea accesible dichas informaciones¹¹⁰.

1.2. Próxima

La etapa próxima a la celebración del sacramento del matrimonio es la continuación de la etapa remota, pues en este periodo encontramos a los jóvenes y el noviazgo. En torno a estos dos puntos fundamentales prácticamente se desarrolla esta etapa.

En esta etapa, la formación ya queda más a cargo de los agentes pastorales, sin descuidar tampoco la enseñanza de los padres. El acompañamiento de la pastoral familiar es fundamental, ya que este proceso de acompañamiento ayudará a los jóvenes en la etapa del noviazgo a valorar el sentido del sacramento del matrimonio, todo lo que implica y lo que conlleva dicho sacramento.

Este directorio enfatiza este proceso de enseñanza en tres puntos fundamentales, que son: la finalidad, el noviazgo y los modos. En estos puntos trata de conjugar o desarrollar la

¹⁰⁸ Ibidem. n. 93.

¹⁰⁹ Ibidem.

¹¹⁰ Ibidem. n. 94.

etapa próxima del sacramento del matrimonio. Para ello, nos adentramos en estos tres puntos fundamentales para su mejor comprensión.

1.2.1. Finalidad

En este punto, la comisión de la elaboración de este directorio utiliza el esquema del documento del Pontificio consejo para la familia con referente a la preparación al sacramento del matrimonio, para que los jóvenes estén bien capacitados para responder bien a la vocación del matrimonio.

La preparación próxima consiste en el

“conocimiento claro de las notas esenciales del matrimonio cristiano: la unidad, fidelidad, indisolubilidad, fecundidad; la conciencia de fe sobre la prioridad de la gracia sacramental, que asocia a los esposos como sujetos y ministros del sacramento al Amor de Cristo Esposo de la Iglesia: la disponibilidad para vivir la misión propia de las familias en el campo educativo social y eclesial”¹¹¹.

Tiene una finalidad muy sólida y trata de conjugar, no solamente un ámbito, sino dar una formación integral, humana y espiritual. De esta manera los “jóvenes van alcanzando paulatinamente la madurez de la persona y que esto, conlleva a la capacidad de la entrega”¹¹².

Además, se recalca la importancia de los otros sacramentos, ya sea la Eucaristía y la Reconciliación, que ayuda en el crecimiento de la vida espiritual y de manera especial fortaleciéndoles en su vocación al sacramento del matrimonio¹¹³. La gracia de estos dos sacramentos ayudará a los jóvenes a crecer en un ambiente de diálogo y de respeto. De esta manera, los jóvenes, van orientando su vocación al matrimonio y en especial a la llamada de Dios.

Cuando la formación se ofrece a personas ya adultas, se les da otro tipo de catequesis para que ellos puedan entender de manera conjunta el sentido y la gracia de dicho sacramento, y, una vez comprendida¹¹⁴, puedan responder a su vocación, en su contenido más completo. Para ello, nos remitimos a otros documentos que sirvieron de base para sacar los puntos más importantes y significativos referente a la instrucción y lo que implica la dimensión de su comprensión.

Respecto a la comprensión del sentido del matrimonio, desde la perspectiva de la llamada a la santidad, “conviene que los cónyuges se ayuden el uno al otro en la gracia, con la fidelidad en su amor a lo largo de toda la vida y eduquen en la doctrina cristiana y en las

¹¹¹ Consejo Pontificio para la Familia. Preparación para el sacramento del Matrimonio, n. 45. 13/V/1996.

http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_130519_96_preparation-for-marriage_sp.html#

¹¹² D. P. F. n. 97

¹¹³ Ibidem.

¹¹⁴ Ibidem. n. 98.

virtudes evangélicas a la prole que el Señor les haya dado”¹¹⁵. De esta manera, subyace la idea de que la vivencia de los cónyuges desde el sentido amplio del matrimonio contiene una llamada a la santidad. Desde el ámbito del matrimonio-sacramento, los cónyuges procuran responder a su vocación, y la consecuencia de esa respuesta es la gracia que los santifica día a día.

Por otra parte, dicha instrucción adecuada ayuda a comprender de una manera más amplia tres puntos fundamentales. Primero: la dignidad del sacramento del matrimonio, esto se deriva de su propio fundador, y que es elevado en la dignidad del sacramento, por el hecho de que Dios mismo es el autor del matrimonio. Segundo: la misión, en la vida conyugal y familiar, desde una vida de fe, sin perder la esperanza de llegar a su propia perfección y a su mutua santificación y, por tanto, conjuntamente, a la glorificación de Dios. Tercero: el ejercicio del amor conyugal. Este ejercicio, por ser eminentemente humano, abarca el bien de toda la persona, y hace enriquecer el espíritu como elementos o señales específicas de la amistad conyugal¹¹⁶.

Esta catequesis, ayuda a comprender de una manera más general el significado de una paternidad responsable, y de ahí pueda encaminar con rectos métodos la educación de los hijos. Esto lleva también a una sabia administración, tener una amplia noción y lo que implica, es decir, que debe tener una disponibilidad financiera para una vida digna, tanto de los cónyuges, como los hijos¹¹⁷.

De esta enseñanza surge también la manera de entender y valorar el sentido de la misión de la familia en la Iglesia como santuario de la vida. Es una responsabilidad que brota de su propia naturaleza y de su misión. Por eso la familia es verdaderamente el ámbito donde la vida pueda ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques que surgen en cada época y ambiente¹¹⁸.

Ahora bien, la finalidad de esta enseñanza debe ser desarrollado en un lugar adecuado, para que se pueda facilitar o hacerles entender en toda su amplitud dicha preparación. El lugar más adecuado ha de ser la comunidad cristiana, en especial la parroquia, lugar donde se puede integrar a los jóvenes, en donde se pueda reflejar la realización de los valores y el anuncio del mismo Evangelio. Es de suma importancia en esta tarea la aportación de las asociaciones y movimientos familiares, que hacen todo lo posible para la formación a la recepción del sacramento del matrimonio¹¹⁹.

1.2.2. El noviazgo

La preparación próxima para el matrimonio, pues, normalmente se desarrolla en el periodo del noviazgo, muy importante dentro de la etapa de la preparación, ya que en este periodo los novios van conociéndose mutuamente desde el ámbito de la vida cristiana.

¹¹⁵ Constitución Dogmática, *Lumen Gentium*, n 41.

¹¹⁶ Constitución Pastoral, *Gaudium et Spes*, n 47-49.

¹¹⁷ Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, n. 66.

¹¹⁸ Juan Pablo II, Carta Encíclica, *Evangelium Vitae*, 25 mar. 1995 (AAS 87 [1995]n. 92-94).

¹¹⁹ D. P. F. n. 99.

De esta manera este tiempo de noviazgo es presentado como el “punto central de referencia para toda esta etapa”¹²⁰, la cual se debe desarrollar en un clima de diálogo, permitiendo el respeto y la ayuda mutua, que los lleva, a sentirse personas queridas y realizadas.

Este tiempo de noviazgo debe desarrollarse como un proyecto que surge de los dos. Debe ser en un tiempo cercano ya a la celebración del sacramento del matrimonio. Además, esto debe tratarse con una cierta estabilidad de relación y de compromiso común, es decir, de un compromiso serio ya en miras a la celebración de dicho sacramento¹²¹.

Por otra parte, los novios deben ser conscientes de que esta etapa en que viven “han de crecer en el conocimiento y en la capacitación para responder al proyecto de Dios sobre sus vidas”¹²². Esto lleva a que los novios maduren en su relación como personas y como hijos de Dios, teniendo siempre presente que esta preparación es para hacer un hogar.

En esta etapa de proceso, cabe recalcar la importancia de un acompañamiento o dirección espiritual de acuerdo con su situación¹²³. En este acompañamiento se debe reflejar o tratar temas de situación que se pueda resolver, ya sea a nivel personal o a nivel de pareja. También temas de cómo ir madurando en la fe, y creo que es lo principal, cómo tratar de vivir o encaminar mejor la fe como esposo o esposa.

Todo este proceso de acompañamiento es para ayudar a los novios a descubrir la presencia de Dios en su relación, esto es gracia a que los dos pusieron su esfuerzo para ayudarse mutuamente ya sea en el conocimiento como en la superación de las dificultades¹²⁴. De esta manera la pastoral familiar ayuda a los novios a darle una noción muy completa sobre el sentido del matrimonio, y cómo hacer que Dios se haga presente en el matrimonio.

Por último, vale decir que este proceso de discernimiento da la certeza de que, siendo fieles a la ley de Dios, se consigue la verdadera libertad del ser humano, acompañado de la gracia y experimentando la misericordia de Dios en sus vidas¹²⁵.

1.2.3. Modos

En la etapa próxima del sacramento del matrimonio se presentan varias situaciones de acuerdo con el ambiente donde uno crece, influyen bastante las cuestiones sociales y culturales. Por ello, es importante conocer los destinatarios, para buscar la estrategia adecuada y que así los jóvenes puedan asimilar mejor dicha enseñanza.

La parte de la pastoral familiar que presenta en el documento es que siempre hay que partir de la situación de los destinatarios, eso es muy importante, ya que eso implica conocerles

¹²⁰ Ibidem. n. 100.

¹²¹ Ibidem.

¹²² Ibidem.

¹²³ Ibidem.

¹²⁴ Ibidem. n. 101.

¹²⁵ Ibidem. n. 102.

mejor. Esto significa que la pastoral familiar debe ser más o menos algo parecido a la pastoral de la juventud, es decir, que han de estar abierto a muchas clases de situaciones concretas¹²⁶. De esta manera vemos también que casi todas las áreas pastorales tienen algunas similitudes en cuando a sus objetivos.

Para que la pastoral familiar llegue a producir sus frutos necesarios en la vida de los novios, es necesario que haya un diálogo sincero, para que se pueda conocer el nivel de formación espiritual que tiene cada uno de los novios, y de ahí se pueda reforzar más la formación, en los puntos que hace más falta, para complementar su conocimiento de fe¹²⁷.

A partir de ese diálogo sincero, uno puede ir descubriendo el sentido de su propia vida cristiana para responder mejor a la llamada de Dios. De esta manera, la pastoral familiar ayuda a los novios a dar una respuesta coherente a las exigencias del sacramento del matrimonio. Esto es necesario porque prácticamente esta preparación va a ser la base para un matrimonio sólido, donde se viva y se practique la fe cristiana.

Además, esta clase de pastoral exige un acompañamiento muy diferenciada, ya que se van a presentar situaciones muy variadas, de acuerdo con la realidad de cada uno de los novios. Este acompañamiento diferenciado primeramente se debe propiciar en las parroquias, para que después vaya acompañada de la pastoral familiar, la cual enfatiza este acompañamiento en tres vías fundamentales¹²⁸:

Primero: “una pastoral de anuncio que ayude a las personas a tomar con interés y responsabilidad su relación como pareja”¹²⁹. Esta pastoral de anuncio ya tiene su fundamento en la misma enseñanza de Jesús, la de anunciar siempre la palabra de Dios y es lo que la Iglesia procura de hacer para llegar a sus fieles.

Este anuncio debe centrarse en lo que implica el sacramento del matrimonio y lo que conlleva formar una familia, que es uno de los factores que se deriva del matrimonio. De ahí los novios, poco a poco van fundamentando sus convicciones, enfatizando sus conocimientos hacia la vocación matrimonial, fundada en un amor mutuo. Para ello es preciso contar con matrimonios expertos en ese ámbito, para que con sus ejemplos y palabras les ayude a tener una visión del sentido social del matrimonio¹³⁰.

Segundo: “es imprescindible la presencia de un contenido de vocación matrimonial, de relación mutua y de formación sexual en los diversos procesos formativos de los jóvenes”¹³¹. Para ello, es de suma importancia darle la debida dedicación por parte de la pastoral familiar. Además, buscar personas idóneas para una buena formación, y de ahí, los novios puedan, desde la información recibida, armonizar o encaminar mejor su vida cristiana en miras al matrimonio.

¹²⁶ Ibidem. n. 103.

¹²⁷ Ibidem. n. 104.

¹²⁸ Ibidem. n. 105.

¹²⁹ Ibidem. n. 106.

¹³⁰ Ibidem.

¹³¹ Ibidem. n. 107.

Por otro lado, cabe recalcar que, en estos diversos procesos formativos, la pastoral familiar debe procurar que, en dicho acompañamiento, se introduzcan algunos testimonios de los matrimonios para que, con ese testimonio, los novios puedan ir asimilando mejor las implicaciones del matrimonio. También es importante contar con la presencia de un sacerdote para ir orientando sobre su significado sacramental¹³².

Tercero:

“la organización de verdaderos itinerarios de fe dedicados específicamente a grupos de novios que quieran vivir esta etapa como un momento de fe y de gracia, lo cual requiere una iluminación y empeño especiales por parte de la comunidad eclesial”¹³³.

Este itinerario de fe debe ir iluminado desde una comunidad eclesial, en la cual se practica la vida de fe, y que los novios procuren vivir esa práctica ya, como anticipo de lo que después de la celebración sacramental van a vivir y experimentar como vida de pareja.

1.2.4. Caminos

En la etapa próxima de preparación, es necesario recorrer “o programar a modo de catecumenado un itinerario de fe en el que, de manera gradual y progresiva, se acompañará a los que se preparan para el matrimonio”¹³⁴. Este itinerario favorecerá a un crecimiento humano, el cual comprende la maduración en las virtudes humanas¹³⁵.

Este proceso formativo no solamente tiene que llevar a los novios hasta la celebración del sacramento del matrimonio, sino que, después de la celebración de dicho sacramento, es necesario que se persevere en ese acompañamiento. Sería un modo de caminar juntos, ya como vida de pareja, en una comunidad eclesial.

Este caminar juntos desde una perspectiva de discernimiento vocacional ayuda a los novios para asumir plenamente el proyecto de Dios en sus vidas. De esta manera, subyace la idea de acompañar siempre a los novios, para que vayan respondiendo a la llamada de Dios desde la vida del matrimonio, y también procurando la santificación de día a día.

1.3. Inmediata

En la preparación inmediata a la celebración del sacramento del matrimonio, entre el agente pastoral y los cónyuges, ya hay más cercanía y confianza, entonces va saliendo más temas de confianza, dicha confianza es muy importante, ya que la catequesis de esta manera produce más efecto, es decir, la pareja va asimilando más temas en lo referente a la vida matrimonial y eso les puede servir en la vida matrimonial de la pareja, ya sea para solucionar algunas dificultades o para proyectar en el matrimonio.

¹³² Ibidem.

¹³³ Ibidem. n. 108.

¹³⁴ Ibidem. n. 109.

¹³⁵ Ibidem.

En esta etapa de preparación para el matrimonio es de suma importancia que la pareja vaya conociendo las obligaciones que implica el matrimonio, para ello es preciso el conocimiento de las responsabilidades para que nazca un buen matrimonio.

Según el D.P.F. en esta etapa de preparación “se dirige sobre todo a proporcionar a los contrayentes un conocimiento más profundo de las obligaciones que se derivan del matrimonio, la madurez necesaria para afrontarlas”¹³⁶. En definitiva, dicho documento ayuda a que la pastoral sea más fructífera, proporcionándoles de elementos suficientes para que los novios puedan conocer la responsabilidad que implica el matrimonio.

Además, es importante recalcar la idea que subyace en el documento de la importancia de educar bien a la pareja antes de asumir el compromiso matrimonial, esto implica a que la pastoral familiar quiere una familia bien cimentada en valores y responsabilidades.

La intención de la pastoral es bien clara, ayudar a la pareja para que pueda asumir las responsabilidades que implica el compromiso del matrimonio, para que así la pareja pueda orientar o encaminar sus vidas hacia la santidad a través del sacramento del matrimonio, respondiendo así a la vocación que han sido llamados.

Este interés de parte de la pastoral familiar hacia el matrimonio, según mi opinión es para que las familias puedan responder a las exigencias o desafíos de la actualidad. Pues muchas veces fracasan los matrimonios a raíz de que no se prepararon debidamente, o que los agentes pastorales presentan una preparación o formación que no va acorde con la realidad o con las exigencias según se presenta a cada situación o realidad del momento.

Según la experiencia de la pastoral familiar, “gran cantidad de personas piden a la Iglesia el matrimonio sin haber recorrido adecuadamente el itinerario para la preparación próxima y careciendo de la preparación remota”¹³⁷. Esta problemática es una realidad que experimenta España.

Esta problemática puede llevar o apuntar hacia el fracaso del matrimonio. Con esto no digo que todos los matrimonios que no pasaron por esa etapa de preparación son fracasados, sino que tiene una probabilidad de que dicho matrimonio puede fracasar o simplemente de que no disfrute de los beneficios o frutos de dicho matrimonio.

Para poder entender mejor esta etapa de preparación para el matrimonio es importante señalar algunos puntos específicos que tiene esta etapa de preparación para que un matrimonio puede producir sus frutos necesarios:

1.3.1. Encuentros o catequesis de preparación para al matrimonio

La mayoría de las diócesis utilizan o reconocen estos encuentros o catequesis como uno de los factores muy importante para la preparación al matrimonio. Según la pastoral familiar de la Conferencia Episcopal Española reconocen que estos encuentros o catequesis para la

¹³⁶ Ibidem. n. 112.

¹³⁷ Ibidem. n. 113.

preparación del matrimonio “son una ocasión privilegiada de evangelización”¹³⁸. Esta ocasión privilegiada entronca con la realidad que es a la vez más exigente o inclusive presenta diversos temas o realidades con situaciones muy particulares.

Toda esta realidad implica en el mundo actual “un secularismo generalizado es muy alto el número de personas que acuden a la Iglesia para solicitar el matrimonio con una vida cristiana, por desgracia, muy pobre o, en realidad, alejados de la Iglesia”¹³⁹. Esta situación da a entender que la realidad o la situación plantea una dificultad que puede llegar a tener una consecuencia muy grave en el matrimonio.

Según mi opinión, el secularismo en la actualidad influye o abarca bastante más directamente a aquellas personas que están creciendo. El mayor porcentaje de secularismo se da entre los jóvenes. Éstos, que desean formar una familia cristiana, entroncan con esta realidad, que es a la vez una problemática para la pastoral familiar. Para ello, los Obispos buscan la manera de paliar esta laguna que no es nada fácil, pero no imposible.

Según el directorio de la pastoral familiar es importante, para que los encuentros o catequesis proporcionen una buena preparación al matrimonio, tocar, resaltar o enfatizar en los temas más relevantes que la pastoral familiar considera que puede ayudar a que las parejas puedan prepararse según las exigencias del mundo de la actualidad. Para ello, iremos desarrollando estos temas que se deben desarrollar en los encuentros:

a. *Una preparación más profunda*

La pastoral familiar plantea

“que los cursos prematrimoniales no se separen del conjunto de la pastoral familiar, sino que, por el contrario, por la participación en ellos se perciba la importancia de una preparación más profunda y se abra a la posibilidad de una vinculación con los itinerarios de la fe”¹⁴⁰.

De esta manera la pastoral familiar busca la forma de que dichas parejas que acuden a los cursos prematrimoniales tengan una preparación más profunda, especialmente aquellas parejas que tienen poca preparación o formación cristiana.

En este sentido la Conferencia Episcopal Española, desde la sección de la pastoral familiar, busca la manera de que los futuros matrimonio tengan una base bien fundamentada en los valores cristianos y que dicho matrimonio celebrado tenga un itinerario de camino, que es el de llevar a los esposos hacia la santidad.

Así, la Iglesia ayuda a las personas a afrontar las realidades de cada zona o de cada etapa. Hay que recalcar que, para la Iglesia cada persona es de suma importancia que tienen su dignidad y también una vocación que descubrir, en este caso desde el ámbito del sacramento del matrimonio.

¹³⁸ Ibidem. n. 114.

¹³⁹ Ibidem.

¹⁴⁰ Ibidem. n. 115.

b. Importancia de la acogida

Otro de los factores muy importantes y que se debe tener en cuenta “es la recepción de los novios cuando solicitan información de los requisitos que pide la Iglesia para el matrimonio”¹⁴¹.

En este sentido parece ser que el Directorio Pastoral Familiar da mucho énfasis a lo que es la acogida, dando así prioridad absoluta a que los cónyuges puedan tener esa confianza y una vez logrado esa confianza, tratar de fomentar un ambiente de diálogo en donde los cónyuges puedan conocer verdaderamente las dificultades o los pasos que deben hacer para un buen matrimonio.

De esta manera la Pastoral familiar da a entender que le importa muchísimo más que los cónyuges sean bien acogidos y atendidos, pasando o dejando en un segundo plano lo jurídico, ya que a través de este encuentro la pastoral familiar les va a enseñar algo que les va a servir durante toda la vida de dicho matrimonio que se va a celebrar.

c. Objetivos fundamentales

Es importante adentrarnos para conocer los objetivos fundamentales que plantea la pastoral familiar en este documento para ayudar a los que se preparan para la vida matrimonial. Cabe recalcar también que es importante conocer los temas que plantea para acompañar o prepararlos a la pareja, y así puedan sobrellevar algunas dificultades que se plantea dentro del matrimonio.

Cabe recalcar la importancia que las parejas conozcan los temas que plantea dicho documento, ya que el tema central es “el conocimiento del matrimonio cristiano como un camino de santidad y la adquisición de las disposiciones subjetivas para recepción válida y fructuosa del sacramento”¹⁴².

De esta manera el directorio de la pastoral familiar de la Conferencia Episcopal española tiene bien claro los objetivos o las miradas bien puestas para orientar dicho matrimonio a la santidad. Además, podemos decir que la pastoral Familiar quiere ayudar a los cónyuges a descubrir su vocación desde el ámbito del matrimonio y encaminar sus vidas hacia la santidad. Por otro lado, plantea para que dicho matrimonio sea bien recibido desde el ámbito de lo jurídico.

En síntesis, podemos decir que la Conferencia Episcopal Española, desde el ámbito de la pastoral familiar, pretende que cada matrimonio busque la santidad y puedan sentirse realizados como personas e hijos de Dios. Ahora bien, está el ámbito de lo jurídico, que quiere asegurar, que cada matrimonio que se celebra sea bien celebrado, y así puede tener valor jurídico desde el ámbito de lo civil, ya sea, frente a la Iglesia o, frente a la sociedad. De esta manera da consistencia jurídica al matrimonio celebrado. Por ello, es de suma

¹⁴¹ Ibidem. n. 116.

¹⁴² Ibidem. n. 117.

importancia la buena preparación y el seguimiento de los pasos correspondientes y los requisitos requeridos.

Después de haber fijado los objetivos fundamentales, ahora conviene adentrarnos profundizar acerca de los contenidos o de los temas que se deben tratar dichos encuentros y así obtener los objetivos fundamentales.

El directorio pastoral familiar pretende, a través de las catequesis o cursos prematrimoniales, que las personas experimenten o conozcan la realidad de lo que significa la vida del matrimonio, y precisamente una de la realidad que pretende dicho directorio es que los cónyuges se conozcan así mismo y una vez conociéndose así mismo puedan amar. Es preciso recordar que cuando el directorio pastoral familiar se refiere “amor y persona”, se está refiriendo a la complejidad o lo que implica en la vida de matrimonio, ya sean sus dificultades o sus frutos en el mundo de la vida conyugal.

Otro de los temas que debe ser tratado, es lo referente al “anuncio del misterio de Cristo y de la Iglesia”¹⁴³. En este sentido, el directorio de la pastoral familiar busca o pretende llevarlos al conocimiento del misterio de Cristo y todo lo que implica, adentrarse en el misterio de la vida espiritual, profundizando así en el misterio de la Trinidad y también conocer acerca del misterio del matrimonio, es decir, cómo es concebido el matrimonio desde el misterio de la Trinidad. Además, parece ser que la Conferencia Episcopal Española, a través de este directorio, quiere que los cónyuges profundicen en el misterio de la Iglesia y en la concepción del matrimonio desde el sentido eclesial, su sacramentalidad, etc.

Por último, plantea el tema de “vida y espiritualidad de la familia”¹⁴⁴, en este último tema el directorio pastoral pretende abarcar en el ámbito de la vida humana incluyendo todos los aspectos de la persona como, por ejemplo, el ámbito de la sexualidad, psíquica, etc. Por otro lado, pretende abarcar en el ámbito de la espiritualidad de la familia el cual es de suma importancia, ya que, a través de este tema, los cónyuges pueden ir cimentando y fortaleciendo poco a poco su matrimonio.

En síntesis, podemos decir que directorio de la pastoral familiar pretende abarcar a través de estos temas todo lo que implica o pone en juego el sacramento del matrimonio en todas sus dimensiones. Si se desarrollan bien estos temas, muchísimos matrimonios podrán salir adelante ya que en estos temas se desarrollan la base de lo que implica un buen matrimonio. Para ello la Conferencia Episcopal española recomienda que se tomen con cuidado por parte de los agentes pastorales o se le dé la debida importancia cuando les toque tratar o desarrollar estos temas con los cónyuges.

Ahora bien, ya que se ha plasmado los temas a tratar, conviene adentrarnos de cómo se llegar estos temas a los cónyuges. Para ello, el directorio plantea que estos temas sean desarrollados a través de “materiales pedagógicos”¹⁴⁵, pero estos materiales pedagógicos ya

¹⁴³ Ibidem. n. 118.

¹⁴⁴ Ibidem.

¹⁴⁵ Ibidem.

dependerán de la creatividad de cada diócesis, de acuerdo con la realidad y exigencias que se presenta en cada zona, para hacerlos llegar a los novios.

Cabe recalcar que es preciso tener en cuenta la duración o el tiempo dedicado para tratar estos temas. El directorio de la pastoral familiar sugiere o recomienda que “la duración mínima de estas catequesis no debería ser inferior a diez temas o sesiones”¹⁴⁶. De esta manera el directorio cuida o vela para que a estas catequesis se le dé la debida importancia, porque cumple un papel muy importante para la edificación de las familias a través del sacramento del matrimonio.

Cabe recalcar acerca de la metodología, según el directorio “debe ser de anuncio, en el que se introduzca a los novios en la verdad del plan de Dios”¹⁴⁷. De esta manera dicho directorio pretende llegar a los cónyuges a través del anuncio, y de a poco se les vaya ayudando para que los novios tomen conciencia y de ahí tratar de sumergirse hacia la verdad del plan de Dios desarrollado en la Iglesia.

Según mi opinión es muy importante la de hacer las catequesis prematrimoniales a través del anuncio ya que de esta manera los agentes pastorales tienen una experiencia más cercana con respecto a los novios que se preparan para la vida del matrimonio, y a través de esta cercanía puede surgir una confianza y entonces puede salir algunos temas o problemas que están pasando los novios.

Así, los agentes pastorales pueden ayudarles a superar dichas dificultades que muchas veces les cuesta bastante a los novios. Es importante también que este anuncio sea en un ambiente de diálogo o de confianza en donde los novios vayan descubriendo el significado, los frutos, las notas esenciales del sacramento del matrimonio, pues de esta manera los novios pueden ir descubriendo o fortaleciendo dicha vocación.

Según el directorio “la participación en el curso prematrimonial, dadas las circunstancias actuales, ha de considerarse como moralmente obligatorias para los que se preparan para al matrimonio”¹⁴⁸. De esta manera se entiende que el curso prematrimonial es obligatorio, tanto a nivel moral y a nivel jurídico.

Además, según el directorio dichos cursos prematrimoniales,

“se ha de cuidar que los novios puedan hacerlo juntos. Aunque su eventual omisión no debe ser considerada como un impedimento para la celebración del matrimonio, no se ha de dispensar fácilmente de ella”¹⁴⁹.

La omisión de estos cursos prematrimoniales no es un impedimento para la celebración del matrimonio, pero el directorio recalca otra vez la importancia de estos cursos prematrimoniales porque a través de estos cursos los cónyuges descubren la vocación

¹⁴⁶ Ibidem. n. 119.

¹⁴⁷ Ibidem. n. 120.

¹⁴⁸ Ibidem. n. 121.

¹⁴⁹ Ibidem.

del matrimonio, aunque algunas veces no se descubre en estas catequesis, pero igual es de suma importancia. La importancia de dicho curso prematrimonial es ayudar a los novios a poder discernir el sacramento del matrimonio.

1.3.2. Catequesis sobre la liturgia de la celebración

Poco a poco nos adentramos más en el misterio sacramento del matrimonio. Ahora, nos acercamos hacia la celebración en la liturgia. Para ello, es preciso recalcar que la finalidad de los cursos prematrimoniales, además de ayudar a los novios a discernir bien su vocación,

“es la participación activa y personal de los contrayentes en su matrimonio. Se ha de ayudar a los futuros esposos a profundizar en la doctrina sobre el matrimonio y a proceder en la decisión de casarse por motivos acordes con el sacramento que van a celebrar”¹⁵⁰.

De esta manera, se puede decir, que la buena preparación de la catequesis ayuda a una buena celebración. Así el directorio de la pastoral familiar trata de cuidar la buena celebración que, por un lado, ayuda a que dicha celebración sea válida y, por otro lado, en un referente para que los novios puedan recibir o profundizar en la doctrina del sacramento.

Parece ser que la Conferencia Episcopal española, a través de este directorio, trata de cuidar a lo que podríamos llamar las dos vertientes que puede tener o favorecer la debida celebración sacramento del matrimonio, pero enfatizando más la parte espiritual, es decir, profundizando en lo que verdaderamente les puede ayudar a los novios a superar algunas dificultades que puede acontecer a lo largo de la vida del matrimonio. Trata de cuidar el lugar más precioso donde la Iglesia considera que pueda desarrollarse o crecer una familia, cual es dentro de un buen matrimonio. De este modo se refleja la intención de la doctrina, poniendo por encima de la parte jurídica, lo referente a que los novios pueden conocer y vivir en plenitud la doctrina del sacramento, y así puedan ser buenos cristianos a la luz de la realidad y de lo que plantea la doctrina de la Iglesia respecto a este sacramento.

1.3.3. Las entrevistas de los novios con el párroco

Llegamos a la parte final de la preparación para recibir el sacramento del matrimonio. Después de pasar por una serie de procesos, ahora nos encontramos con unos de los momentos claves que puede ayudar bastante a los novios a discernir si son aptos, o si hay algún impedimento, alguna causa grave que les dificulta a poder celebrar sacramento.

Para ello, el directorio plantea en este punto lo referente a las entrevistas que deben tener los novios con el párroco, A través de estas entrevistas el párroco va a ir descubriendo de a poco si aparece algún impedimento. También, según el directorio, debe de hacerse el expediente y las proclamas matrimoniales.

Partamos de la necesidad de la entrevista con el párroco. El directorio plantea esta entrevista “no solo para que se cumplan con exactitud las disposiciones jurídicas

¹⁵⁰ Ibidem. n. 122.

previstas”¹⁵¹, sino que haya un acercamiento hacia los novios, pues de esta manera se va forjando el trabajo pastoral que hacen los pastores, en este caso el cura párroco.

Con respecto al expediente matrimonial es de suma importancia “a fin de que pueda tener lugar la celebración del matrimonio, ha de constar que nada lo impide”¹⁵². Según mi opinión, el directorio, en este aspecto, enfoca hacia las consecuencias que puede tener o sufrir un matrimonio si no se hace bien el expediente matrimonial, pues fácilmente podría llegar a afectar a la parte jurídica.

Es cierto, que este directorio de la pastoral familiar planteada por la Conferencia Episcopal Española es para profundizar más con respecto al tema de la parte jurídica, por eso resulta ser importante profundizar en el tema del expediente matrimonial. Para conocer más acerca de este tema ponemos como ejemplo la diócesis de Madrid, es decir, cómo lo llevan a la práctica la diócesis de Madrid, ya que sus consecuencias pueden tener o afectar a la parte jurídica porque según

“la normativa general la Conferencia Episcopal española especifica que el expediente matrimonial debe llevar a constatar la ausencia de impedimentos para la celebración del matrimonio, así como la integridad del consentimiento libre”¹⁵³.

El expediente matrimonial llevada a la práctica por la diócesis de Madrid es planteada de esta manera.

La Archidiócesis de Madrid presenta el Expediente Matrimonial con 10 folios. Además, presenta un folio para las diligencias matrimoniales dentro del cual está las proclamas matrimoniales y el traslado de la celebración del sacramento del matrimonio a otra parroquia si los fieles solicitan.

La cantidad de folios que le dedica al expediente matrimonial da a entender la importancia que le da a dicho sacramento en el sentido de tener una relevancia jurídica estos papeles. Hay que recalcar que el matrimonio celebrado canónicamente en España tiene relevancia civil según el acuerdo establecido entre el Estado español y la Santa Sede¹⁵⁴. Esta relevancia civil, es la que da, de alguna manera, exigencia para que se pueda obtener todos los datos necesarios de los contrayentes de dicho matrimonio para evitar problemas o fraudes a nivel civil.

En la portada aparece los datos de la curia, vicaría, parroquia, municipio, los nombres de los contrayentes y los documentos que se adjuntan (Partidas de bautismo de ambos

¹⁵¹ Ibidem. n. 124.

¹⁵² Ibidem. n. 125.

¹⁵³ Ibidem.

¹⁵⁴ http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19790103_santa-sede-spagna_sp.html. Consultado el 19/10/ 2019. Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979. En el artículo VI se establece el reconocimiento por el Estado de los «efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico» desde el momento de su celebración. Así para la inscripción «en el Registro Civil», bastará «con la simple presentación de certificación eclesialística de la existencia del matrimonio».

contrayentes, partidas de nacimiento civil de ambos, fe de vida y estado, certificado de cursillos prematrimoniales, fotocopias D. N. I., amonestaciones).

En el segundo folio aparecen los datos de los contrayentes con todos los detalles que se necesita para identificar a los contrayentes, ya sea por donde vivieron o comenzaron la vida cristiana y actualmente donde se encuentran. Hay que recalcar que estos datos son de suma importancia, ya que, a través de los datos recabados, la Iglesia pueda tener bien localizados a sus fieles.

Desde el tercer folio hasta el sexto folio lo dedica al examen de los contrayentes, es preciso aclarar, que el examen se da por separados y en ausencia de los testigos. Dicho examen a los contrayentes consiste en saber si los novios conocen o asimilan verdaderamente la importancia de dicho sacramento, pero no solamente la importancia, sino también lo que implica de responderle a la vocación del sacramento del matrimonio, el cual, dura toda la vida. Además, ayuda a saber si hay verdadera libertad por parte de los contrayentes ya que, es un compromiso muy serio lo que pretenden asumir y esa libertad es un requisito fundamental para la validez del matrimonio. Por último, para detectar si es que hay algún impedimento o algún problema que puede afectar a la validez del sacramento del matrimonio.

Desde el séptimo folio hasta el décimo folio lo dedica al examen de los testigos, es preciso aclarar que el examen de los testigos se da por separado y en ausencia de los contrayentes. En la primera parte aparece los datos de los testigos, seguida de las preguntas que tienen que responder. Pero lo importante y fundamental de todo es el conocimiento que tienen acerca de los contrayentes, si son o no personas idóneas para contraer dicho sacramento o simplemente tienen algún problema que le hayan ocultado al párroco o al que está haciendo el examen.

En la última parte del expediente matrimonial, se dedica un folio para las diligencias. En este folio aparece las proclamas matrimoniales, también si es que el matrimonio se va a celebrar en otra parroquia y al final aparece la aprobación para la celebración del sacramento matrimonio.

En dicho expediente matrimonial resulta ser interesante las preguntas que hacen a los cónyuges y también a los testigos. Por ello anexamos en la parte final del trabajo las preguntas (ver Anexo 1).

En síntesis, podemos decir que el expediente matrimonial presentado por la arquidiócesis de Madrid está muy completo en el sentido de recabar todos los datos necesarios ya sea para detectar algunas irregularidades o impedimentos que puede invalidar dicho sacramento, si es que se llegara a celebrar. Por otro lado, para saber el conocimiento o el nivel de preparación que tienen los contrayentes y sobre lo que implica la vocación al matrimonio. Creo que la importancia que le dan al expediente matrimonial es debido a que, por un lado, se quiere dar a entender la importancia que le dan el sacramento del matrimonio y, por otro lado, es porque el sacramento del matrimonio celebrado canónicamente tiene relevancia civil, según el acuerdo establecido entre la Santa Sede y el Estado español.

Por último, es importante mencionar lo que plantea directorio acerca de las proclamas matrimoniales, y en este sentido se vuelve más exigente porque

“la Conferencia Episcopal Española ha establecido que se publiquen las proclamas por edicto fijado las puertas de las Iglesias por un plazo de 15 días o, donde haya tradición de ello, léanse las proclamas habituales al menos dos días de fiesta”¹⁵⁵.

De esta manera la Conferencia Episcopal Española establece las normas de las proclamas matrimoniales, poniendo de relieve estas condiciones; de hecho, esta normativa no forma parte de un impedimento, pero es importante En el sentido de que se puede llegar a descubrir algún impedimento y también para que refleje la libertad de los contrayentes.

Yo creo que esta normativa acerca de las proclamas matrimoniales tiene un papel muy importante para ir descubriendo algunos problemas. De esta manera se podría dar, por así decirlo, la participación a algunos fieles independientemente de los cónyuges, en el sentido de que algún fiel conozca algún problema que tienen los conyugues y que están ocultando al sacerdote, pues, de esta manera, el fiel tiene la responsabilidad de comunicar dicho problema.

Es cierto que el matrimonio involucra solamente a los novios, pero también hay factores o problemas de afuera que puede influir en la toma de decisiones o que podría llegar a ser hasta algún impedimento. Entonces, podemos decir que las proclamas matrimoniales son importantes, ya que se podría descubrir algún impedimento o problema que podría ocasionar un peligro para el matrimonio o que dicho matrimonio simplemente fuera nulo, a través de la participación de los fieles.

2. Conclusión

Después de reflexionar acerca de estas tres etapas preparación para el sacramento del matrimonio, planteada por la Conferencia Episcopal Española a través del directorio de la pastoral familiar, hemos llegado a una conclusión de que estas tres etapas son muy importantes ya que ayuda a las personas desde temprana edad a ir conociendo lo que es un sacramento del matrimonio, también ayuda a los cónyuges a descubrir su propia vocación. Además, resulta ser de mucha relevancia a la hora ver o detectar algún problema de naturaleza jurídica.

En la *etapa remota* la enseñanza involucra a muchos sectores, ya sea a colegios católicos o a otras instituciones católicas, pero en esta etapa los que tienen un papel preponderante son los padres, ya que esta etapa se desarrolla desde pequeña edad o desde la juventud.

En esta etapa, los padres son los que acompañan a sus hijos y les orientan, pues en este acompañamiento debe de existir una enseñanza cimentada en los valores cristianos, dentro de la cual también debe estar una enseñanza acerca del matrimonio; así los hijos, poco a poco, van cimentando bien su fe y conociendo el valor del matrimonio.

¹⁵⁵ D. P. F. n. 127.

Es importante también mencionar que el directorio pastoral familiar recalca la importancia de asignar personas expertas a dicho ámbito para que provea de todos los posibles medios materiales o conocimientos, y que estos materiales puedan ser útil a los padres en el momento de la educación de sus hijos.

Según mi parecer, esta etapa es clave para que los hijos puedan cimentar su fe y vayan descubriendo poco a poco el sentido de la vida cristiana a través de conocimientos de los valores cristianos, y así ir conociendo el sacramento del matrimonio y lo que implica la vocación para llegar a dicho sacramento.

La *etapa próxima* según dicho directorio es desarrollada en dos puntos o etapas fundamentales que son la juventud y el noviazgo. Dicho tema se desarrolla en un ambiente de jóvenes quienes se están preparando para el sacramento del matrimonio.

En esta etapa depende muchísimo de la capacidad de los agentes pastorales que están involucrados en esta sección de la catequesis. Según dicho directorio de la pastoral familiar, en esta etapa los jóvenes pueden ir descubriendo y fortaleciendo su vocación al sacramento del matrimonio. Para ello se requiere de personas idóneas en este ámbito, ya que es una etapa de aprendizaje, conocimiento y de preparación para toda la vida.

Según mi opinión, el directorio de la pastoral familiar pretende que los jóvenes conozcan el verdadero sentido del sacramento del matrimonio, y lo que implica dicho sacramento, para lo cual, les plantea esta etapa, en donde los jóvenes pueden ir descubriendo la vocación al matrimonio y también prepararse para vivir dicho matrimonio.

Además, dicho directorio enfatiza la etapa del noviazgo, dándole un valor preponderante en donde los novios se van conociendo más y tratando de asumir juntos todo lo que implica el sacramento del matrimonio. Así, de esta manera el proyecto de la pareja se va solidificando cada día más, para que cuando puedan afrontar o experimentar juntos la vida del matrimonio, lo vayan haciendo como personas maduras y solucionar los posibles problemas que se puede presentar en la vida de los cónyuges.

Por último, la *etapa inmediata* la podemos sintetizar de esta manera. Esta etapa resulta ser muy importante a la hora de orientar a los cónyuges, porque puede ser un momento oportuno en donde los cónyuges recibir la ayuda necesaria; es más tiene que haber una apertura total por parte de los dos sectores (los cónyuges con los agentes pastorales), y esta apertura deber ser fruto de un buen diálogo y confianza.

Es importante recalcar también que en esta etapa el cura párroco cumple un rol de suma importancia especialmente a la hora de realizar el expediente matrimonial o en algunos casos si le toca hacer o realizar la catequesis o cursillo matrimonial. Pues, a través de esta oportunidad o encuentros que puede tener el sacerdote con los cónyuges, el sacerdote puede ayudarles a resolver sus problemas, si es que los tienen, o simplemente puede descubrir alguna dificultad o impedimento que tienen los novios, y así evitar por un lado que el matrimonio fracase o que haya un matrimonio nulo.

En síntesis, la Conferencia Episcopal Española pretende a través de este directorio, que aquellas personas quienes se comprometen para la vida del matrimonio, se comprometen con mucha responsabilidad. También trata de cuidar la parte jurídica, por más que la no realización de estos encuentros o cursos prematrimoniales no resulta ser un impedimento, pero la Conferencia Episcopal Española refuerza su exigencia, dando así a entender que es de suma importancia.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN PARA EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO SEGÚN LA ARQUIDIÓCESIS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE PARAGUAY

Ni la Arquidiócesis de Nuestra Señora de la Asunción de Paraguay, ni la Conferencia Episcopal Paraguaya tienen publicado documento alguno sobre la preparación del sacramento del matrimonio. Sí existen algunas regulaciones o reglamentos en algunas diócesis que indican los pasos a seguir o qué documentos hay que facilitar a los cónyuges, previos a la celebración del matrimonio canónico. Intentaremos centrar nuestro trabajo en hacer un análisis comparativo de distintas propuestas y haremos algunas sugerencias para llevarlas a cabo en el Vicariato Apostólico del Pilcomayo de Paraguay, al cual pertenezco, prestando especial atención al directorio de la pastoral familiar de la Conferencia Episcopal Española y al de la Arquidiócesis de Madrid.

Para situarnos mejor, conviene empezar por describir el Vicariato Apostólico del Pilcomayo. Este Vicariato está situado en el Paraguay, en la zona del Chaco Paraguayo, que abarca los departamentos de una parte de Presidente Hayes y otra parte el departamento de Boquerón. El Vicariato tiene una extensión de 125.000 Km²; tiene seis parroquias que atienden trece sacerdotes, de los cuales seis son diocesanos y siete religiosos. Hay además algunas congregaciones religiosas que ayudan en la misión. Existen también catequistas muy comprometidos con la evangelización, que ayudan especialmente en las catequesis, y en algunos lugares, dichas catequistas son ministros extraordinarios de la comunión¹⁵⁶.

¹⁵⁶ Vicariato Apostólico del Pilcomayo, *Plan Pastoral*, Elaborado por el equipo pastoral y promulgado por Mons. Lucio Alfert. Vicario Apostólico del Pilcomayo, 2013, 9.

Estos agentes pastorales, me refiero específicamente a las catequistas del Vicariato, carecen de una buena preparación teológica. Si los comparamos en este punto con la Archidiócesis de Madrid, podemos decir que los agentes pastorales de Madrid están mejor preparados para ser catequistas, tienen una buena base teológica y, en su mayoría, son personas con estudios universitarios; en cambio, los catequistas de Vicariato son personas humildes del campo, sin preparación universitaria; la poca preparación que se les ofrece es la formación catequética, que tampoco se lleva a cabo en sesiones muy frecuentes por varios motivos, como por ejemplo la gran distancia a que quedan los lugares en los que residen o el mal estado de los caminos. En esto podemos constatar una diferencia en cuando a nivel de preparación de los catequistas de Madrid y del Vicariato.

El Vicariato Apostólico de Pilcomayo está encomendado por la Santa Sede a la Congregación Religiosa de los Oblatos de María Inmaculada, que son los que llevan a cabo la tarea de evangelización en el territorio del Vicariato, una zona donde la Iglesia aún no está implantada plenamente, comúnmente podemos llamarla tierra de misión.

La población del Vicariato Apostólico es multicultural y multiétnica; es decir, es una zona donde hay indígenas de diferentes etnias, menonitas, paraguayos y algunos brasileños. En el territorio del Vicariato hay muchas ganaderías; a la ganadería se dedican personas adineradas que prácticamente no viven en esa zona, sino más bien dejan la administración de las ganaderías a otras personas¹⁵⁷.

Es una zona muy olvidada por parte del gobierno. Eso genera dificultades a la evangelización, ya que los caminos, especialmente en épocas de lluvias, se vuelven intransitables. Además, los lugares quedan muy distanciados unos de otros; es decir, se tienen que recorrer bastantes kilómetros para llegar a las comunidades.

Como vemos, se trata de una región muy diferente de España y en especial de la Archidiócesis de Madrid. Es una región que exige un estilo muy diferente al planteamiento de la evangelización. El mensaje evangélico siempre tiene que ser el mismo, pero hay que adaptarlo a la realidad de cada zona.

De esta manera se puede decir que la realidad y situación del ambiente del Vicariato Apostólico del Pilcomayo no da para que el mensaje Evangélico pueda extenderse fácilmente. Las circunstancias dificultan que se pueda ofrecer una buena catequesis que prepare a la recepción de los sacramentos; en especial, resulta difícil llevar a cabo una buena preparación para la recepción del sacramento del matrimonio.

Conviene mencionar que ni la Conferencia Episcopal Paraguaya, ni tampoco el Vicariato Apostólico del Pilcomayo han plasmado una regulación de la preparación del sacramento del matrimonio. Existe un documento llamado plan pastoral, en el que se trata de explicar los datos y objetivos de la misión en el Vicariato Apostólico del Pilcomayo. Ese documento un documento que regula la recepción del sacramento del matrimonio: se trata de una regulación muy básica, es decir, lo mínimo que se expresa en dicho reglamento.

¹⁵⁷ Ibidem, 9-10.

Lo anterior no significa que no se haga nada; sí se lleva a cabo una preparación para el sacramento del matrimonio; normalmente son los sacerdotes los que imparten el cursillo prematrimonial. Pero el Vicariato no tiene un directorio publicado para preparar al sacramento del matrimonio; más bien menciona los fundamentos teológicos sacramento del matrimonio: fundamento bíblico, de los padres apostólicos, de los Concilios y de teólogos contemporáneos. Se incluye también un pequeño apartado del Derecho Canónico sobre lo que se requiera para salvar la validez del sacramento del matrimonio.

Para llevar a cabo un mejor análisis comparativo destacamos tres puntos principales en los que se pone de manifiesto una diferencia; y son: la celebración del matrimonio civil antes del matrimonio canónico, los cursillos prematrimoniales y, por último, el expediente matrimonial.

1. Celebración del matrimonio civil antes de la celebración de matrimonio canónico

En el capítulo anterior hemos aludido al Acuerdo entre la Santa Sede y el gobierno español con respecto al reconocimiento del matrimonio canónico en el ámbito civil.

“El artículo VI establece el reconocimiento por el Estado de los «efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico» desde el momento de su celebración. Así para la inscripción «en el Registro Civil», bastará «con la simple presentación de certificación eclesialística de la existencia del matrimonio»¹⁵⁸.

De esta manera, a través de dicho acuerdo realizado, en España queda establecida que el matrimonio canónico es reconocido a nivel civil y tiene valor jurídico civil. Sin embargo, Paraguay no tiene dicho acuerdo con la Santa Sede, por ello, los matrimonios celebrados canónicamente no tienen reconocimiento civil, es decir, no tienen valor jurídico a nivel civil.

En Paraguay para la celebración del sacramento del matrimonio se pide a los novios que se casen primeramente por lo civil. Ahora bien, esa petición que se hace a los novios, previa a la celebración del sacramento del matrimonio, no está regulada en el Derecho Canónico.

Hay que decir que dicha petición que se hace a los novios, de casarse a nivel civil antes de celebrar el matrimonio canónico, tampoco está plasmada en ningún reglamento de las diócesis que hay en Paraguay. Esto no quiere decir que dicha petición pasa desapercibida. En Paraguay los fieles conocen que primero se tienen que casar por lo civil para luego celebrar el matrimonio canónico.

Con esto se puede decir que la celebración del matrimonio civil de los novios, previa a la celebración del matrimonio canónico, no está regulada ni en el Código ni en las diferentes

¹⁵⁸ http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19790103_santa_sede-spagna_sp.html. Consultado el 19/10/ 2019. Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979.

diócesis de Paraguay. Pero resulta interesante; pues dicha celebración antes del matrimonio canónico tiene su importancia.

Al ser así, ocurre que de una manera implícita se procura evitar que la Iglesia tenga problemas con el Estado, por ejemplo, por asistir a la celebración de un matrimonio canónico a una persona que ya está casada civilmente con otra persona. Esa situación irregular tiene consecuencias, tanto ante el Estado como, por otro lado, ante la Iglesia.

Según el CIC esta situación (casarse en matrimonio canónico una persona que está casada civilmente con otra) puede ocurrir, ya que en la legislación actual no está regulada esa cuestión. De hecho, un acuerdo semejante podría haberse hecho entre el Estado Paraguayo la Santa Sede, como lo ha hecho la Santa Sede con Estado Español; pero hasta el momento no ha sido posible hacerlo con el Estado Paraguayo.

De esta manera, podemos decir que en Paraguay la celebración del matrimonio civil previa a la celebración del matrimonio canónico viene a constituirse como una norma, aunque no aparece regulada o plasmada en los documentos, aparece sólo de manera implícita. Obviamente esto afecta a la licitud y nunca a la validez.

Por último, cabe resaltar que el Vicariato Apostólico del Pilcomayo tiene un reglamento para la recepción del sacramento; en dicho reglamento se recogen algunos puntos básicos sobre lo que se debe hacer antes de recibir el sacramento del matrimonio. Estos puntos básicos son:

1. “Los novios con dos testigos, se presentan ante el párroco para solicitar el casamiento religioso y labrar el acta correspondiente.
2. Entre la solicitud de matrimonio y la fecha de casamiento quedarán por lo menos 3 meses.
3. En este ínterin se realizan las proclamas matrimoniales.
4. Los novios presentarán en este tiempo sus certificados de bautismo de fecha reciente (de no más de 6 meses).
5. Asimismo asistirán a un curso de preparación matrimonial.
6. La fecha puede fijarse de común acuerdo con el párroco, después de presentar sus certificados de Bautismo.
7. El Sacramento del Matrimonio, compromete a los esposos a una vida cristiana y participación activa en la Comunidad”¹⁵⁹.

De esta manera en estos siete puntos se refleja lo básico para preparar y celebrar el sacramento del matrimonio presumiblemente válido.

¹⁵⁹ Vicariato Apostólico del Pilcomayo, *Plan Pastoral*, Elaborado por equipo pastoral y promulgado por Mons. Lucio Alfert. Vicario Apostólico del Pilcomayo, 2013, 27.

Se pueden aportar como sugerencias concretas los siguientes puntos:

Primera sugerencia: convendría que la Santa Sede hiciera con el Estado Paraguayo un acuerdo para el reconocimiento del matrimonio canónico a nivel civil. Mediante este acuerdo, el sacramento del matrimonio tendría relevancia jurídica en el plano civil.

Por otro lado, convendría que la Conferencia Episcopal Paraguaya elaborase un directorio para la preparación para el sacramento del matrimonio, adaptándose a las realidades de la época actual y del lugar. Dicho directorio podría ayudar a las diócesis a una buena preparación para dicho sacramento.

2. Cursos prematrimoniales

En cuando a los cursos prematrimoniales o catequesis para la preparación para el sacramento del matrimonio, resulta interesante que, tanto en el Vicariato como en la Diócesis de Madrid, en los cursos prematrimoniales se desarrollan temas de los fundamentos bíblicos y teológicos sobre el matrimonio; en cambio, esto tendrá que hacerse de forma diferente, ya que para tratar esos temas hay que hacerlo teniendo en cuenta la realidad de cada época y región. En este sentido, hay que contar con que el Vicariato y la diócesis de Madrid son regiones muy diferentes.

En cuanto a la preparación del curso prematrimonial, existe una gran variedad de materiales que se pueden utilizar. La Arquidiócesis de Nuestra Señora de la Asunción utiliza un material denominado “Para que nuestro amor crezca. Servicio de parejas guías”. Dicho material propone siete encuentros, en los que reflexionar sobre el misterio del sacramento del matrimonio; la mayor parte de este material está tomado de la Sagrada Escritura; una mínima parte del Derecho Canónico.

En el Vicariato, los cursos prematrimoniales se desarrollan de otra manera. Para aquellas personas que viven en concubinato desde hace por mucho tiempo y quieren contraer matrimonio canónico, primero, se les invita a que participen en la Santa Misa, especialmente los domingos. Conviene aclarar que dicha participación en la Santa Misa no es para comulgar, sino para conocer los misterios de nuestra fe. Luego, las charlas prematrimoniales se desarrollan en cinco encuentros para hacerles comprender el sentido y el misterio del sacramento del matrimonio. Los temas se toman principalmente de la Sagrada Escritura, y casi nada del Derecho Canónico.

En la diócesis de Madrid los cursos prematrimoniales se desarrollan de otra manera, debido a las diferencias de esta región comparadas con las del Vicariato de Pilcomayo. Se trata de situaciones muy diferentes.

Cabe aportar una sugerencia concreta en este punto:

Sería deseable que se pudiera elaborar un material específico para la preparación para el sacramento del matrimonio, y más concretamente para los cursos prematrimoniales. Sería

bueno que los temas además de tener una base bíblica, se les pudiera agregar una parte del derecho canónico, y contribuir de esta forma a tener seguridad jurídica.

3. Expediente matrimonial

En lo que toca al expediente matrimonial que tanto el Vicariato como la Arquidiócesis de Madrid hacen antes de la celebración del sacramento del matrimonio también existen diferencias importantes, cuando se compara unos expedientes con otros.

En el capítulo anterior de este trabajo ya expusimos el expediente matrimonial que utiliza la Arquidiócesis de Madrid. En este apartado intentaremos abordar el expediente matrimonial que utiliza el Vicariato y a partir de ahí trataremos de hacer un análisis comparativo y algunas sugerencias.

El expediente matrimonial que utiliza el Vicariato Apostólico del Pilcomayo consta de dos folios. (Ver Anexo 2)

En primer lugar, en el expediente matrimonial figura el nombre de la parroquia donde se realiza dicho expediente. Luego, la fecha y el sacerdote que realiza el expediente. A continuación, los datos completos de los contrayentes. Viene después la declaración por parte de los contrayentes del mutuo acuerdo de unirse en legítimo matrimonio según lo manda la Santa Iglesia Católica, y también la declaración que no existe entre ellos impedimento canónico.

En cuando a los testigos, los datos correspondientes y el tiempo transcurrido desde que conocen a los contrayentes. Y también la declaración de ambos testigos de que los contrayentes no tienen, o tal vez sí, algún impedimento y acerca de que los novios están obrando o no con plena y consciente libertad.

Por último, los datos de la parroquia en donde se vaya a celebrar el matrimonio, las fechas correspondientes y las firmas de los testigos.

Como puede verse, hay diferencias en los dos tipos de expediente matrimonial que se emplean en la Arquidiócesis de Madrid y en el Vicariato. Mientras que el expediente que presenta el Vicariato tiene solamente dos folios, el de Madrid cuenta con diez folios. Además, presenta un folio para las diligencias matrimoniales dentro del cual están las proclamas matrimoniales y el traslado de la celebración del sacramento del matrimonio a otra parroquia si los fieles lo solicitan.

Con respecto al contenido del expediente se refleja que lo presentado por la arquidiócesis de Madrid es bastante completo y tiene relevancia jurídica; esto es importante ya que a través de esto se pueden detectar algunos impedimentos que en principio podrían causar problemas si se llegase a celebrar el matrimonio con impedimentos. Todo esto, el expediente del Vicariato no lo contiene.

Cabe aportar una sugerencia concreta en este punto:

Como sugerencia podemos decir que, si es posible, sería deseable que se modificara el expediente matrimonial del Vicariato, añadiéndole más contenido y que dicho contenido tenga en cuenta los datos que a su vez pueden tener relevancia jurídica.

Concluyendo este apartado, podemos decir que el Vicariato Apostólico del Pilcomayo presenta una pastoral muy diferente de la Arquidiócesis de Madrid; esto se explica, por un lado, por la diferencia de la región y zona. Por otro lado, por la cantidad de agentes pastorales expertos en dicho ámbito que posee la de Madrid, cosa que el Vicariato no tiene.

Con esta comparación y por encima de ella, los agentes pastorales, aunque sólo sea de manera implícita, siempre buscan para sus fieles el fin último del Derecho Canónico: la *salus animarum*.

CONCLUSIONES GENERALES

Terminada la investigación sobre el tema de preparación para el sacramento del matrimonio llegamos a la conclusión que para poder hacer una buena preparación para recibir el sacramento del matrimonio se requiere un arduo trabajo por parte de los pastores y de los agentes pastorales que están en este ámbito.

La preparación para el sacramento del matrimonio ha evolucionado bastante a lo largo de los años, dando así realce a lo que implica verdaderamente recibir tan digno sacramento. Para aprovechar los frutos de dicho sacramento se requiere de una buena y adecuada preparación; dicha preparación debe empezar desde la pequeña edad, es decir, en la casa por parte de los padres.

Hemos constatado que la preparación para la recepción del sacramento del matrimonio, en la percepción del CIC del 17, se centraba en la parte jurídica; con el tiempo esa forma de ver entró en crisis.

A partir de dicha crisis, la Conferencia Episcopal Española buscó la manera de solucionar esta situación aportando nuevos temas, tratando de que se hiciera una buena preparación para el sacramento del matrimonio. Cabe recalcar que el tema de preparación para el sacramento del matrimonio fue tratado en el Concilio Vaticano II, aunque al final no se llegó a ningún resultado o documento.

Por otra parte, la exhortación apostólica *Familiaris Consortio* de Juan Pablo II fue la que ha tuvo mayor influencia hasta la actualidad en el asunto de la preparación para el sacramento del matrimonio, presentando un esquema de tres etapas de preparación para una buena recepción del sacramento del matrimonio conjugando así la pastoral con la norma jurídica.

Hay que mencionar que los temas planteados por *Familiaris Consortio* sirvieron de base al CIC del 83 y a los siguientes Romanos Pontífices que abordaron este tema, tratando de actualizar y proponer que se adaptara a la realidad de cada región.

Este documento, la *Familiaris Consortio*, especialmente al enumerar las tres etapas de preparación, sirvió de base fundamental para que la Conferencia Episcopal Española abordara nuevamente el tema de preparación para el sacramento del matrimonio a través de un documento llamado Directorio de la pastoral familiar, pero con una novedad, como es adaptar a la realidad de cada sociedad y a la situación de cada época.

Conviene recalcar que estas tres etapas son muy importantes ya que ayudan a las personas desde temprana edad a ir conociendo lo que es el sacramento del matrimonio. También ayuda a los cónyuges a descubrir su propia vocación. Además, resulta ser de mucha relevancia a la hora de ver o detectar algún problema de carácter jurídico.

Conviene mencionar estas tres etapas de preparación que aborda dicho Directorio: En la *etapa remota* la enseñanza involucra a muchos sectores, ya sean los colegios católicos u

otras instituciones católicas, pero en esta etapa los que tienen el papel preponderante son los padres, ya que esta etapa se desarrolla desde pequeña edad o desde la juventud.

Esta etapa es clave para que los hijos puedan cimentar su fe y vayan descubriendo poco a poco el sentido de la vida cristiana a través de conocimientos de los valores cristianos, y así ir conociendo el sacramento del matrimonio y lo que implica la vocación para llegar a dicho sacramento.

La *etapa próxima* es desarrollada en dos puntos o etapas fundamentales que son la juventud y el noviazgo. Dicho tema se desarrolla en el ambiente de los jóvenes que se están preparando para el sacramento del matrimonio.

En esta etapa se pretende que los jóvenes conozcan el verdadero sentido del sacramento del matrimonio, y lo que implica dicho sacramento, para lo cual se les plantea esta etapa, en la que los jóvenes pueden ir descubriendo la vocación al matrimonio y también prepararse para vivir dicho matrimonio.

Por último, la *etapa inmediata* resulta ser muy importante a la hora de orientar a los cónyuges, porque puede ser el momento oportuno en el que los cónyuges reciban la ayuda necesaria; es más, tiene que haber una apertura total por parte de los dos sectores (los cónyuges con los agentes pastorales), y esta apertura debe ser fruto de un buen diálogo y confianza.

Lo que se pretende a través de este Directorio, es que aquellas personas que se comprometen para la vida matrimonial lo hagan con mucha responsabilidad. Por otro lado, se trata de cuidar la parte jurídica, por más que la no realización de estos encuentros o cursos prematrimoniales no resulte ser un impedimento, pero la Conferencia Episcopal Española refuerza su exigencia, dando así a entender que es de suma importancia.

Ahora bien, tratando de hacer una comparación o viendo la realidad pastoral, tanto de la Arquidiócesis de Madrid como la del Vicariato Apostólico del Pilcomayo de Paraguay, vemos que se trata de realidades pastorales muy diferentes; por un lado, por las diferencias de una y otra región o zona; por otro lado, por la cantidad de agentes pastorales expertos en dicho ámbito que posee la de Madrid, cosa que el Vicariato no tiene.

Este trabajo me ha ayudado a descubrir la inmensa la tarea que tenemos como Iglesia para que cada fiel reciba la debida atención. Es cierto, cada época y región tiene sus propias realidades y circunstancias que no suelen coincidir con las de otras, y por eso requiere de un trabajo distinto para que dicho trabajo produzca su debido fruto. La formación cristiana o educación en la fe debe empezar en la casa, asumiendo y llevando a cabo el compromiso asumido por parte de los padres de educar a sus hijos en la fe.

Además, he descubierto que la Iglesia se preocupa de sus fieles, es decir, de que cada fiel alcance la *salus animarum*, en el caso que estamos considerando de los que acceden al sacramento del matrimonio; para ello, la Iglesia les insta a los pastores y agentes pastorales a que dicha preparación para recibir tan digno sacramento se realice con mucha responsabilidad y se le dedique la debida importancia.

Conscientes de esta preocupación por parte de la Iglesia por sus fieles, como hijos de Dios, debemos de asumir seriamente nuestro compromiso con Dios y con su Iglesia, para que podamos responder de acuerdo con las exigencias y situaciones de esta época para que cada pareja que se acerca a la Iglesia pueda encontrar una buena acogida que les ayude a descubrir su vocación y en especial la vocación al sacramento del matrimonio.

Entonces, como cristianos no podemos hacernos los desentendidos para eludir la misión y el compromiso asumido en la Iglesia. Debemos de aportar nuestro granito de arena, de manera especial los pastores y los agentes pastorales, para que cada pareja pueda recibir una buena preparación para el sacramento del matrimonio.

Dicho trabajo pastoral nos involucra a todos los cristianos en el trabajo por la viña del Señor, para que cada matrimonio que se celebre pueda recibir sus frutos necesarios, y que también dicho sacramento tenga validez jurídica.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

- Biblia de Jerusalén*, Revisada y Aumentada. Desclée De Brouwer: Bilbao, 1998.
- Conc. Vat. II., Const. dogm. *Lumen Gentium*, 21 nov. 1964 (AAS 57 [1965] 5-75).
- Conc. Vat. II., Const. past. *Gaudium et Spes*, 7 dic. 1966 (AAS 58 [1966] 1025-1115).
- Codex Iuris Canonici*. Romae: Typis Poliglottis Vaticanis, 1917.
- Código de Derecho Canónico*, Nueva edición bilingüe comentada. BAC: Madrid, 6ª ed., 2014.
- Juan Pablo II, Exh. Ap. *Familiaris Consortio*, 22 nov. 1981 (AAS 74 [1982] 81-191).
- Juan Pablo II, *Cartas a las familias*, 02 feb. 1994 (AAS 86 [1994] 868-925).
- Juan Pablo II, Carta Encíclica, *Evangelium Vitae*, 25 mar. 1995 (AAS 87 [1995] 401-522).
- Benedicto XVI, Exh. Ap. *Sacramentum Caritatis*, 22 febr. 2007 (AAS 99, n°3 [2007] 105-180).
- Benedicto XVI, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 22 de enero de 2011: (AAS 103, n°2 [2011] 108-113).
- Francisco, Exh. Ap. Postsinodal, *Amoris Laetitia*, 19 mar. 2016 (AAS 108, n°4 [2016] 311-446).
- Francisco, *Discurso a los miembros del Tribunal de la Rota Romana en la inauguración del año judicial*, 21 de enero de 2017: (AAS 109, n°2 [2017] 146-150).
- Francisco, *Discurso al Tribunal de la Rota Romana*, 29 de enero de 2019. http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/january/documents/papafrancesco_20190129_rota-romana.html. Consultado el 30/10/2019.
- Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979. http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_segst_19790103_santa_sede-spagna_sp.html. Consultado el 19/10/2019.
- Consejo Pontificio para la Familia. *Preparación para el sacramento del Matrimonio*, n. 45. 13/V/1996. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/document/rc_pc_family_doc_13051996_preparation-for-marriage_sp.html#. Consultado el 25/10/2019.
- Sínodo de los Obispos, Relación final del Sínodo de los Obispos al Santo Padre Francisco. *La Vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, XIV Asamblea General Ordinaria (24 de octubre de 2015), n. 57. En:

http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20151026_rel_azione-finale-xiv-assemblea_sp.html#. Consultado el 06/11/2019.

Conferencia Episcopal Española, *Directorio de la Pastoral Familiar*, n. 72. LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española; <https://conferenciaepiscopal.es/documentos/Conferencia/PastoralFamiliar2.htm>. Consultado el 10/01/2019.

Vicariato Apostólico del Pilcomayo. *Plan Pastoral*. Elaborado por el equipo pastoral y promulgado por Mons. Lucio Alfert. Vicario Apostólico del Pilcomayo, 2013.

Autores

Aznar Gil, Federico Rafael. *Derecho Canónico II: El Derecho en la misión de la Iglesia*. Coordinado por José San José Prisco y Miryam M. Cortés Diéguez. BAC: Madrid, 2006.

Aznar Gil, Federico Rafael. *La preparación pastoral para la celebración del sacramento del matrimonio en la legislación particular española posconciliar (1977 - 1980)*. Zaragoza, 1981.

Martínez Graz, Javier. "Prematrimonial [Pastoral]". En *Diccionario General de Derecho Canónico (DGDC)*. Vol. 6. Dirigido por Javier Otaduy, Antonio Viana y Joaquín Sedano, 401-405. Aranzadi: Cizur Menor Navarra, 2012.

Peña García, Carmen. *Matrimonio y Causas de Nulidad en el Derecho de la Iglesia*. Camillas: Madrid, 2014.

Rincón-Pérez, Tomás. En *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*. 3ª ed. Vol. III/2, Dirigido por Á Marzoa, J. Miras y R. Rodríguez-Ocaña, 1106- 1144. EUNSA Universidad de Navarra S.A.: Pamplona, 2002.

San José Prisco, José. *Derecho Parroquial. Guía Canónica y Pastoral*. Ediciones Sígueme: Salamanca, 2008.

ANEXO 1

Citamos textualmente las preguntas que se suelen hacer a los contrayentes y a los testigos del expediente matrimonial utilizadas en la Diócesis de Madrid.

EXAMEN DEL CONTRAYENTE O DE LA CONTRAYENTE.

Estas preguntas concluyen la preparación al matrimonio, que ayudado a los novios a tomar conciencia de los valores y obligaciones del matrimonio. Cada uno de los contrayentes debe ser interrogado **por separado y en ausencia de los testigos**.

¿Acepta Vd. responder a las siguientes preguntas bajo juramento?

Estado libre

Después de cumplir los dieciséis años, ¿Ha vivido durante más de un año fuera de la diócesis la que actualmente tiene domicilio? ¿Dónde? (Especifique el lugar, las fechas, y la duración de la estancia).

¿Ha contraído previamente matrimonio, incluso meramente civil?..... ¿Cuándo, dónde y con quién? ¿Ha tenido hijos? ¿Ha cesado este vínculo? ¿Cómo? ¿Cuándo?

Consentimiento matrimonial

¿Por qué no quiere casarse en la Iglesia? ¿Cree que el matrimonio es un sacramento?

¿Tiene alguna dificultad para aceptar la enseñanza de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia? ¿Cuál?

El matrimonio implica una decisión completamente libre. ¿Se casa por elección personal, libremente y por amor, o bien obligado por alguna necesidad? ¿Se siente presionado a contraer matrimonio por sus familiares o por los del otro contrayente?

El matrimonio es una comunión de toda la vida entre un hombre y una mujer. ¿Quiere que su matrimonio sea único y se compromete a la fidelidad conyugal?

Es voluntad de Dios que el vínculo matrimonial dure hasta la muerte de uno de los cónyuges. ¿Quiere que su matrimonio sea indisoluble y, por tanto, excluye disolverlo mediante el divorcio?

El matrimonio está ordenado por su misma naturaleza al bien de los cónyuges y a la procreación y educación de los hijos. ¿Acepta el deber de la paternidad, sin excluir el bien de la procreación? ¿Tiene intención de educar a sus hijos en la fe católica?

¿Pone condiciones al matrimonio? ¿Cuáles? ¿Acepta el otro contrayente el matrimonio-sacramento como único e indisoluble, o tiene alguna reserva al respecto (infidelidad, divorcio)? ¿Está seguro de que contrae matrimonio con Vd. libremente y por amor?

Durante el noviazgo, ¿Ha tenido motivos para dudar del éxito del matrimonio? ¿Cree Vd. que la contrayente ha alcanzado suficiente madurez para cumplir las obligaciones del matrimonio? ¿Oculta a la contrayente alguna cosa que pueda perturbar gravemente la vida conyugal?

Impedimentos o prohibiciones

¿Existen vínculos de consanguinidad entre Vd. y la contrayente? (Primos, tíos o sobrinos) ¿Existen otros impedimentos al matrimonio canónico o prohibiciones para la celebración? (Disparidad de culto, matrimonio mixto, etc.)

Menores de 18 años ¿Saben sus padres que pretende contra el matrimonio? ¿Son favorables al mismo o se oponen a él?

Casados civilmente ¿Por qué contrajo matrimonio civil? ¿Por qué pide ahora casarse en la Iglesia?

Casados civilmente con otra persona. ¿Ha obtenido ya la sentencia del divorcio? ¿Cumple con los deberes naturales derivados de la precedente unión hacia la otra parte y hacia los hijos?

El contrayente o la contrayente, vista la transcripción de sus respuestas, firma bajo juramento.

EXAMEN DE LOS TESTIGOS.

Cada testigo debe ser interrogado **por separado y en ausencia de los contrayentes.**

Primeramente, se pide los **datos del testigo.**

¿Acepta Vd. responder a las siguientes preguntas bajo juramento? ¿Desde cuándo conoce a los contrayentes? ¿Qué trato y relación ha tenido y tiene con ellos?

Estado libre

¿Dónde han vivido los contrayentes desde los dieciséis años de edad? (Indíquese el lugar, las fechas y la duración de la estancia)

¿Le consta que hayan contraído matrimonio, incluso meramente civil? En caso afirmativo: ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Con quién? ¿Subsiste aún este vínculo? En

caso negativo, ¿Cómo ha cesado? ¿Cuándo? ¿Puede afirmar con seguridad que los contrayentes están libres de todo vínculo matrimonial?

Consentimiento

¿Considera que los contrayentes han alcanzado la suficiente madurez y que son capaces de cumplir las obligaciones del matrimonio? ¿Tienen los contrayentes alguna cualidad que pueda perturbar la vida conyugal?

¿Le consta que los contrayentes hayan manifestado alguna reserva con relación a la fidelidad conyugal? ¿Y sobre la indisolubilidad del matrimonio? ¿Y respecto a la generación y la educación de los hijos? ¿Le consta que los contrayentes entienden el matrimonio como una comunidad de vida y amor? ¿Sabe si los contrayentes ponen alguna condición al matrimonio?

¿Tiene conocimiento de presiones o amenazas que les coaccionen a celebrar este matrimonio? ¿Le consta que los contrayentes acceden libremente al matrimonio?

Impedimentos y prohibiciones

¿Le consta que alguno de los contrayentes no esté bautizado en la Iglesia Católica o haya abandonado notoriamente la fe católica? ¿Sabe si hay entre los contrayentes impedimento de consanguinidad? (primos, tíos o sobrinos). ¿Este matrimonio es considerado normal o llama la atención? En este caso ¿Por qué? ¿Tiene algo que añadir?

El testigo 1 o 2, vista la transcripción de sus respuestas, firma bajo juramento.

ANEXO 2

Citamos textualmente las preguntas que se suele hacer los contrayentes y a los testigos del expediente matrimonial utilizada en el Vicariato Apostólico del Pilcomayo Chaco Paraguayo

Diligencia previa para el matrimonio

Parroquia

Expediente N°

El de del año ante mí, el infrascripto R. P.
..... Comparecieron:

DON: de nacionalidad
nacido en el de de de estado
bautizado en domiciliado en desde
..... hijo de Don y de
Doña.....

Y DOÑA: de nacionalidad
nacida en el de de de
estado..... bautizada en domiciliada en
..... desde hija de Don
..... Y de Doña

Y declararon:

Su mutuo acuerdo de unirse en legítimo matrimonio según lo manda la Santa Iglesia Católica.

Declararon también que no existe entre ellos impedimento canónico. (Si existe alguno, dígame cual es)

Presentaron como testigos a:

Don /a mayor de edad. Domiciliado en..... quien dijo
conocer al novio desde hace y a la novia desde hace años.

Don /a Mayor de edad domiciliado en..... quien dijo conocer al
novio desde hace Y a la novia desde hace años.

Ambos declararon también que no les consta algún impedimento. (Si existe, dígame cuál es.....) y que los novios obran con plena y consciente libertad.

Previo juramento y lectura del acta se procede a la firma de ésta.

Novia Testigo.....

Novio..... Testigo.....

PARROQUIA de

En esta fecha del dede..... en el lugar denominado.....
Bendije en Santo Matrimonio de Don con Doña diligenciado en el
expediente precedente, habiéndose hecho (dispensado) las previas proclamas

Fueron testigos: Don/a

Y Don/a

Los cuales firman:

Testigo:

Testigo:

Esta partida queda inscrita en el Libro de Matrimonios de la parroquia:
.....Libro..... Folio.....